

Nota Importante I

Con fines de ordenamiento se dejan aclarados los siguientes puntos sobresalientes:

1°- Nombre de la Obra.

“ESTUDIOS DE SUELOS PARA FUNDACIONES, PROYECTO DE FUNDACIONES Y SUPERESTRUCTURA DE UN PUENTE (CATEGORIA A30) SOBRE EL RÍO LOS PATOS”

LOCALIDAD: LA JUNTA

DEPARTAMENTO: CALINGASTA

PROVINCIA: SAN JUAN

2°- Presentación: Se realizará en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad de San Juan, Avda. Lib. Gral. San Martín 750 (oeste), Centro Cívico 4° Piso - San Juan.

3°- Plazo Para la Ejecución del Proyecto: El plazo para la ejecución del proyecto será de 150 días corridos, contados a partir de la firma del respectivo contrato.-

4°- Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial de los Trabajos se fija en Pesos NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000.00).-

Departamento Estudios y Proyectos, Octubre de 2.016.-

Nota Importante II

La documentación mínima exigida a presentar al acto licitatorio de acuerdo a lo solicitado en el artículo 7 apartado 7.2.1 del presente Pliego, será:

SOBRE Nº 1

1. Carta de Presentación.- (inc. a)
2. Formulario de Identificación del Proponente (Anexo).- (inc. b)
3. Constancia de depósito de garantía.- (inc. c)
4. Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias. (inc. d)
5. Constancia de Adquisición del Legajo (inc. e)
6. El Pliego firmado o Nota declarando conocerlo firmado por el Representante Legal de la firma.- (inc. f)
7. Constancia de Inscripción en la A.F.I.P.- (inc. g)
8. Compre Sanjuanino.
9. Sobre Nº 2 completo.-

La no presentación de los requisitos del 1 al 7, anteriormente citados, dará lugar al rechazo de la propuesta.-

El **Compre Sanjuanino** puede ser presentado según lo establecido en el artículo 7 apartado 7.2.1 inciso n) del presente pliego.

Únicamente los funcionarios actuantes determinarán si la documentación ha sido presentada de conformidad.

Para el resto de los requisitos exigidos en el artículo 7 apartado 7.2.1 (incisos; h; i; j; k; l; m; o; p; q; r; s; t), se otorga un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cierre del acto licitatorio para su cumplimiento.-

Departamento Estudios y Proyectos Octubre de 2.016.-

Nota Importante III

El Contratista deberá suministrar para el personal de Supervisión, durante el plazo de ejecución de la obra, desde la fecha de inicio de las tareas y hasta la aprobación total del proyecto, lo siguiente:

- 1) Una (1) camioneta de cuatro puertas, de más de 2800 c.c. de cilindradas, equipadas con aire acondicionado (frío/calor), y equipo **con señal de comunicación** acorde a la zona donde se desarrolla la obra. Esta unidad deberá proveerse con chofer y hallarse en todo momento en buenas condiciones de funcionamiento y en concordancia con los servicios que deba prestar.

Se deja establecido que la unidad deberá ser modelo igual al año que se licita la obra y serán utilizados exclusivamente para las necesidades de la Supervisión de obras.

- 2) Los gastos que demanden la unidad automotor, no recibirán pago directo alguno y su costo se considera incluido en el precio del contrato.

Departamento Estudios y Proyectos, Octubre de 2.016.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARTICULO 1: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego establece las condiciones particulares que regirán en el llamado a Licitación Pública de antecedentes y propuestas para la selección de Firmas Consultoras o Consorcios de Empresas Consultoras, que se encuentren inscriptas en el Registro de Consultores de la Dirección Nacional de Vialidad. Se deja establecido que rige la Ley de Compre Sanjuanino N° 158-A. Las firmas que resultasen adjudicatarias del contrato correspondiente, ejecutarán los servicios que se especifican en los Términos de Referencia adjuntos que contienen el alcance de las tareas a realizar

“ESTUDIOS DE SUELOS PARA FUNDACIONES, PROYECTO DE FUNDACIONES Y SUPERESTRUCTURA DE UN PUENTE (CATEGORIA A30) SOBRE EL RÍO LOS PATOS”

LOCALIDAD: LA JUNTA

DEPARTAMENTO: CALINGASTA

PROVINCIA: SAN JUAN

ARTICULO 2: ABREVIATURAS Y DEFINICION DE TERMINOS

ADJUDICATARIO:

Firma Consultora a la que, como resultado del proceso de selección, se le adjudica la Orden de Compra y es invitada a suscribir el Contrato correspondiente.

BASES:

Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares con los respectivos Términos de Referencia, sus Anexos y Formularios.

CIRCULAR:

Es toda aclaración emitida por la DPV de oficio o a solicitud de los postulantes, previo al Acto licitatorio.

LICITACIÓN o CONCURSO:

El conjunto de actuaciones regidas por las Bases.

CONSORCIO:

Toda asociación temporal, UTE (Unión Transitoria de Empresas), o en participación de firmas Consultoras con Consultores o de dos o más Consultores entre sí, para llevar a cabo servicios de Consultoría. En el presente pliego la sola mención de Firma Consultora lleva implícita la alternativa de Consorcio.

CONSULTOR o CONSULTORA:

Toda sociedad permanente, legalmente constituida, civil o comercial, integrada principalmente por personal profesional, cuyo objeto exclusivo es la prestación de Servicios de Consultoría.

CONTRATO:

Documento que formaliza las relaciones entre la DPV y el Adjudicatario, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes, para la ejecución del Servicio de Consultoría contratado.

COORDINADOR y/o SUPERVISOR:

Será la persona o Dependencia autorizada por la DPV para la comunicación, notificación y recepción de todos los asuntos relacionados con los trabajos a ser realizados por la firma contratada, bajo los términos del contrato.

DPV:

Dirección Provincial de Vialidad.

DOCUMENTOS DE SELECCION:

Conjuntos de documentos legales, situación financiera, experiencia y organización de la firma, experiencia del personal profesional y demás documentos solicitados en las Bases.

IMPUGNACION:

Es todo reclamo, objeción, queja, rechazo u otra manifestación de disconformidad presentada por escrito por un Proponente bajo los términos de lo establecido en el Decreto 2796-OSP-80

PLAZO CONTRACTUAL:

Plazo que transcurre entre la fecha de notificación a la Firma Consultora de la Resolución del Sr. Director General de la DPV convalidatoria del Contrato, y la fecha de la recepción definitiva de los trabajos por la DPV establecida en los Términos de Referencia.

PROPONENTES:

Postulantes que se presentan al presente llamado y formulan una propuesta.

PROPUESTA TÉCNICA:

La documentación de cada proponente incluida en el Sobre N° 1, que contempla exclusivamente la documentación establecida en el Pliego.

REPRESENTANTE:

Profesional con facultades para representar a la Firma Consultora en todos los asuntos técnicos, legales y económicos referentes al proceso de selección, objeto del presente Pliego.

SERVICIOS DE CONSULTORIA:

Toda prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario para la realización de estudios y/o proyectos viales, supervisiones de obras, asistencias técnicas, etc., cumplidos bajo la forma de locación de obra intelectual o de servicios realizados por Consultores, Firmas Consultoras o Consorcios de Firmas.

TERMINOS DE REFERENCIA:

Documento o conjunto de documentos donde se define el trabajo solicitado, sus necesidades, plazos y requisitos especiales.

ARTICULO 3: FIRMAS PARTICIPANTES.

Para participar en el presente llamado, condición indispensable que las Firmas Consultoras se encuentren inscriptas en el Registro de Consultores de la Dirección Nacional de Vialidad y hayan adquirido o retirado las Bases..

ARTICULO 4: ANTECEDENTES DISPONIBLES

La DPV proporcionará toda la información disponible relativa a las Tareas de Asistencia encomendadas, según en los Términos de Referencia.

La DPV sólo se hará responsable por la veracidad de los datos incluidos en la documentación entregada a los Consultores para la ejecución de las tareas convenidas, no asumiendo ninguna responsabilidad por aquellos datos que no tengan una relación directa con dicha documentación.

ARTICULO 5: PAUTAS GENERALES

Las tareas, forma de presentación de las tareas de asistencia, documentación a entregar, criterios y/o necesidades de estudios y el plazo de ejecución de los mismos están definidos en la presente documentación.

ARTICULO 6: CONSULTAS

Cualquier consulta o aclaración que desearan formular los proponentes con relación a las presentes Bases, deberá ser solicitada por nota escrita dirigida a la DPV con plazo máximo de hasta cinco (5) días hábiles administrativos, antes de la fecha establecida para la presentación de los documentos de selección (Sobre N° 1).

Las respuestas serán dadas por escrito hasta dos (2) días hábiles administrativos antes del plazo de presentación de los documentos de selección, haciéndolas conocer a todas las firmas adquirentes del Pliego.

Será responsabilidad del proponente, asegurarse de haber recibido todas las circulares emitidas, consultando en tal sentido a la DPV en la dependencia a cargo de este llamado.

La DPV, si lo estima necesario, podrá disponer la prórroga de la fecha de apertura de sobres fijada en el llamado a concurso.

ARTICULO 7: PRESENTACION Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

7.1. Requisitos Generales de la Presentación

La propuesta deberá presentarse en idioma español, impresas en formato de papel A4, en original y una (1) copia, con dos (2) perforaciones y en carpetas para el mismo formato, de tapas plastificadas con dos (2) aros metálicos.

Todas las hojas del original de la propuesta deberán estar foliadas y **firmadas por el Representante Legal del Oferente**. Las copias serán fotocopias del original firmado. En caso de discrepancia entre el original y las copias, se considerará válido el original.

Si el proponente es una asociación de Firmas Consultoras, la documentación de las firmas asociadas deberá presentarse en forma conjunta para cada rubro y no estar dispersa en diferentes volúmenes o secciones.

Los documentos de la propuesta deberán ser presentados en un sobre o paquete cerrado que garantice su inviolabilidad, que contendrá dos sobres cerrados y firmados, designados respectivamente como Sobre N° 1 y Sobre N° 2.

Por el mero hecho de participar en la Licitación, el consultor se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida por la DPV, para

efectuar aclaraciones sobre la documentación presentada, como así también los originales de los certificados, contratos, facturas, recibos y cualquier otro elemento que avale lo manifestado en la propuesta. De no presentar la información adicional solicitada, la DPV se reserva el derecho de rechazar la propuesta, y ejecutar la Garantía de Oferta.

En el Sobre N° 1 se incluirá exclusivamente la Propuesta Técnica, debiendo omitirse toda referencia al precio pretendido parcial o total. El Sobre N° 2 estará cerrado y firmado y contendrá la Oferta Económica.

La documentación correspondiente a los Sobres N° 1 y N° 2, se presentará bajo sobre o paquete cerrado que garantice su inviolabilidad, en cuya parte exterior deberá aparecer solamente y en forma clara, la individualización de la licitación correspondiente y adentro del mismo dos (2) sobres cerrados que garantice su inviolabilidad, firmados por el proponente, el que deberá ser entregado en la sede de la Dirección Provincial de Vialidad de San Juan, sito en la Avda. Lib. Gral. San Martín 750 (oeste), Centro Cívico 4° Piso - Ciudad de San Juan en la División Compras hasta la hora fijada en el llamado a licitación. Los sobres que contengan la documentación requerida en este pliego deberán consignar lo siguiente:

<u>“ESTUDIOS DE SUELOS PARA FUNDACIONES, PROYECTO DE FUNDACIONES Y SUPERESTRUCTURA DE UN PUENTE (CATEGORIA A30) SOBRE EL RÍO LOS PATOS”</u>		
LOCALIDAD: LA JUNTA		
DEPARTAMENTO: CALINGASTA		
PROVINCIA: SAN JUAN		
NOMBRE DEL PROPONENTE:		
DOMICILIO:		
APERTURA:	DIA:	HORA:
<u>SOBRE N°</u>		

7.2. Requisitos Generales de la Presentación

El sobre con la Propuesta Técnica contendrá: (Sobre N° 1)

7.2.1. Requisitos

- a) Carta de presentación firmada por el representante legal de la Consultora, según modelo del Anexo 1.
- b) Identificación del proponente, según modelo del punto A del Formulario 1, con la constancia de su inscripción en el Registro de Firmas Consultoras de la DNV.
- c) - CONSTANCIA DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL UNO (1%) POR CIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Esta garantía podrá integrarse con dinero

en efectivo, fianza, bancaria, seguro de caución, bonos y títulos nacionales o provinciales con cotización en bolsas del país.-

d) -CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL IMPUESTO DE INGRESOS BRUTOS, como así también Convenio Multilateral si correspondiera y **Certificado de Cumplimiento Fiscal** correspondiente a los mismos, donde conste su encuadramiento en la actividad, domicilio de radicación en la Provincia de San Juan, extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan debidamente legalizado.-

e) - CONSTANCIA DE RETIRO DE PLIEGO ó ADQUISICIÓN DEL MISMO

f) - EL PRESENTE PLIEGO FIRMADO EN TODAS SUS HOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA.

Será optativo para el Proponente, a cambio de la exigencia señalada precedentemente **presentar una declaración en la que conste el conocimiento de la documentación adquirida y que integra el legajo de la licitación y la aceptación de todas las condiciones y requisitos allí expresados, firmada y sellada también por el Representante Legal de la Firma.**

En caso de Consorcio, el representante legal del consorcio, deberá contar con la designación legal de cada una de ellas en forma particular.-

g) -CONSTANCIA DE INSCRIPCIONES DE LA EMPRESA EN LA A.F.I.P (C.U.I.T.).-

h) - COMPROMISO QUE EN EL CASO DE SER ADJUDICATARIO, CONSTITUIRA DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD DE SAN JUAN, sometiéndose a la justicia ordinaria de la misma.

Así mismo deberá indicar a la compra del pliego una dirección en la Ciudad de San Juan para realizar cualquier comunicación antes de la apertura.-

i) – 1.- COMPROBANTE DE INSCRIPCION DEL PROFESIONAL DIRECTOR DE PROYECTO DE LA FIRMA EN EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES DE SAN JUAN.

2.- Deberá acompañar obligatoriamente comprobante de su situación ante la A.F.I.P.

j) -- 1) COPIA AUTENTICADA DEL CONTRATO SOCIAL, ESCRITURA DE CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL, DE LA FIRMA CONSULTORA, como así también las reformas vigentes que se hubieren introducido al mismo y constancias de sus respectivas inscripciones en los registros públicos correspondientes.

2) Acta de directorio, para el caso de las sociedades anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la licitación y la distribución de cargos vigentes al momento de realizar la oferta.

Tratándose de otro tipo de sociedad, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada del órgano societario que exprese la voluntad social.

3) Poder especial, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar ante la D.P.V. al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal del oferente.

Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

Cuando se trate de consorcios, además se deberá presentar:

- 4) Representación legal unificada mediante poder y con los mismos alcances establecidos en el apartado 3) precedente.
- 5) Documentación que acredite el compromiso (acta acuerdo o convenio) de constitución y modalidades del Consorcio, en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:
 - Grado de participación de cada integrante.
 - Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos, como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la Unión de Empresas o la Sociedad Anónima en caso de resultar adjudicatarios, previo a la firma de la contrata.
- 6) Copia de las actas de cada una de las empresas autorizando la formación del Consorcio, con el compromiso de mantenerlo en vigencia por un plazo no menor del fijado para la terminación de las obras y la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

NOTA: La documentación indicada en los ítem 1, 2, 4, 5 y 6 deberá ser legalizada por Escribano Público; indicando el notario interviniente de manera expresa, libro, folio, número de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia legaliza.

k) - DECLARACIÓN JURADA INFORMANDO LA A.R.T.

l) - CONSTANCIA DEL CODIGO DE DESTINATARIO DE PAGO.-

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto N° 0027-04, relativo a la obligatoriedad de contratar con proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores y Destinatarios de Pagos de la Administración Provincial, Registro que fuera creado dentro del Sistema Integrado de la Información Financiera por Resolución N° 39-CGP-02, el Oferente deberá presentar "Constancia del Código de Destinatario de Pago".

m) - CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE NO SER DEUDOR DEL BANCO DE SAN JUAN RESIDUAL, artículo 17º de la Ley 643-A.

n) - COMPRE SANJUANINO: De Acuerdo a Ley 158-A Art. N° 2, será preferido las Propuestas de Empresas Sanjuaninas que, estando ajustadas a las especificaciones técnicas requeridas, tengan precios que no excedan al de la mejor Propuesta del resto de los competidores en una proporción mayor al 5%.

Para gozar del presente beneficio, los Oferentes deberán presentar al acto Licitatorio el Certificado de beneficiarios de la Ley N°158-A expedido por la Contaduría General de la Provincia, según el Decreto N° 1092-ME-2000.

La falta de presentación del Certificado de Beneficiario implicará la renuncia del Contratista a la aplicación a su propuesta de lo establecido en la Ley N° 158-A, no admitiéndose al respecto presentaciones posteriores ni reclamos de ninguna especie.-

o) Confección de dos listados con las asistencias técnicas prestadas por la Consultora durante los últimos quince (15) años solamente, según lo especificado en el Anexo 2.

p) Declaración firmada por el Director del Proyecto, en la que se compromete a prestar sus servicios con dedicación exclusiva y en las condiciones señaladas en el "Anexo 3 - EQUIPO DE TRABAJO A CALIFICAR" de este Pliego, y en la que asimismo informe a la DPV de su función actual y la fecha en que estará disponible.

q) Compromiso de participación, del equipo de profesionales propuesto, durante el período establecido para la prestación de sus servicios en la organización funcional propuesta. Sólo participarán los profesionales cuyos antecedentes obran en el Sobre N° 1. (Esto es así para el Director del Proyecto y todos los profesionales que actuarán en los puestos clave o como asesores especializados, no para otros profesionales, personal técnico de apoyo, ayudantes, administrativos, etc.). Se aclara que dicha participación deberá ajustarse a lo establecido en la cláusula 20.2, del presente pliego.

r) Currículum Vitae del Director del Proyecto, de acuerdo al Anexo 4.

s) Currículum Vitae del Equipo de Trabajo a Calificar, firmado por los titulares correspondientes, de acuerdo a los lineamientos del Anexo 5.

t) **Declaración jurada** donde se deje constancia que la Firma y el equipo de profesionales propuesto, no está sujeta a las incompatibilidades detalladas en la cláusula 14 del presente pliego.

Para la documentación que se encuentre en fotocopia, aunque haya sido autenticada por escribano, la DPV se reserva el derecho de solicitar a la Consultora que exhiba los originales correspondientes, como así también cualquier documentación complementaria que la avale.

La omisión total o parcial de cualquiera de los elementos y documentos del punto 7.2.1 inciso a); b); c); d); e); f) y g) por parte de una firma o asociación de firmas, originará la DESCALIFICACION de la propuesta.

Los siguientes puntos correspondientes a los incisos h); i), j); k); l); m); o); p); q); r); s); t), podrán ser cumplimentados dentro de los 5 días hábiles posteriores al acto de apertura del Sobre N° 1.

El Certificado de Actitud Fiscal para Contratar con el Estado, será obligatorio su presentación, previo a la firma del contrato, de la Firma ganadora de la licitación.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR, AUTENTICADA POR ESCRIBANO PUBLICO

7.2.2. Plan de Trabajo y Equipamiento

La Consultora efectuará un recorrido de la zona del Proyecto, indicando las apreciaciones que considere importante a tener en cuenta en el Proyecto a elaborar, debiendo acompañar suficientes fotografías, planchetas, mapas y lo que considere necesario para mejor ilustrar.

Se confeccionarán diagramas o cronogramas de barras, Gantt, Pert, cursogramas, etc., que sirvan para visualizar el Plan de Trabajo que se propone ejecutar, interrelaciones, duración, elaboración, entregas de informes, etc.

Equipamiento que utilizará el Consultor para la ejecución de las Tareas.

Organigrama funcional del Equipo y sus apoyos, Asesores disponibles, interrelaciones, etc.

Control de Calidad Interno y metodologías de Estudios específicos.

Propuesta de las tareas adicionales que la Consultora considere necesarias, y que no están previstas en los Términos de Referencia.

7.2.3. Equipo de Trabajo

El Equipo deberá estar compuesto por Profesionales Universitarios, cuyo título posea las incumbencias establecidas por el Ministerio de Educación, que correspondan a la Especialidad vial para la cual se lo propone. Para el caso en que no exista ningún Consejo o Colegio Profesional que matricule a ese título, acompañar Certificado de la Universidad que lo expidió con indicación del alcance del mismo, en relación con la Especialidad para la *actividad vial* que se lo propone y declaración de la falta de existencia de regulación del ejercicio profesional.

Para todos ellos, se deberá consignar la totalidad de datos y declaraciones puntualizadas en los Anexos 4 y 5. Además, deberá incluirse el Compromiso de Participación firmado por cada uno de los profesionales propuestos.

La DPV verificará la real participación de los mismos durante el desarrollo de la Asistencia Técnica, de acuerdo al Plan de Trabajos presentado, y si se detectase la ausencia injustificada de uno ó más integrantes del equipo de trabajo, esto originará la aplicación de penalidades de acuerdo a lo previsto en la cláusula 24 del presente pliego.

Además del Equipo a Calificar, la Consultora complementará el mismo con la cantidad necesaria de personal idóneo en las distintas especialidades, a fin de asegurar la calidad de la encomienda y su cumplimiento en tiempo y forma; las currículas de éstos no serán obligatorias, pero sí deseables para observar la idoneidad de los mismos.

En todos los casos en que se agregue un currículum vitae a la propuesta, deberá estar acompañado por el correspondiente compromiso de participación y cumplimentarse lo requerido en los Anexos 3 y 5, en cuanto a matriculación e incumbencias.

Se deja expresamente aclarado, que un mismo profesional no puede integrar el Equipo de Trabajo a Calificar de más de un postulante. Esto será causal de DESCALIFICACION de ambas firmas oferentes.

7.3. Sobre Nº 2 - Propuesta Económica

Se deberá agregar un Sobre Nº 2 (Propuesta Económica) cerrado y firmado, De no procederse de esta manera, en el Acto de Apertura de las Propuestas (Punto 9) **se desestimaré la presentación de la Consultora**, dejándose constancia de tal circunstancia en el Acta que se labre.

El presente Pliego no prevé la posibilidad de presentar propuestas parcializadas.

Cada Propuesta Económica deberá contener la cotización de los trabajos discriminados de acuerdo con lo requerido en los Formularios 2 y 2 A.

8. RECEPCION DE LAS PROPUESTAS

Los documentos de selección serán recibidos en la fecha y hora señalada en el llamado respectivo, en la dirección indicada en el mismo. No se aceptarán envíos por correo. La presentación podrá ser realizada por cualquier persona autorizada por la Consultora. La documentación se presentará bajo sobre o paquete cerrado que garantice su inviolabilidad, en cuya parte exterior deberá aparecer solamente y en forma clara, la individualización de la licitación correspondiente y adentro del mismo, en sobres claramente marcados, SOBRE N° 1 y SOBRE N° 2, ambos sellados y firmados.

La DPV no recibirá, y rechazará sin más trámite, los documentos entregados después del vencimiento del plazo establecido.

9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En el lugar, fecha y hora indicados en los avisos del llamado al concurso, en presencia de los funcionarios de la DPV designados para el acto de apertura y de los representantes de los proponentes que se encuentren presentes, se procederá a la apertura el sobre o paquete cerrado.

Primero se abrirán todos los Sobres N° 1 y en forma posterior se abrirán los Sobres N° 2,

La omisión total o parcial de cualquiera de los elementos y documentos del punto 7.2.1 inciso a); b); c); d); e); f) y g) por parte de una firma o asociación de firmas, originará la DESCALIFICACION de la propuesta, no permitiendo la apertura del sobre N° 2, dejando a disposición del interesado la documentación.

Los siguientes puntos correspondientes a los incisos h); i); j); k); l); m); o); p); q); r); s); t), podrán ser cumplimentados dentro de los 5 días hábiles posteriores al acto de apertura del Sobre N° 1.

Después de la apertura de los Sobres N° 1 y 2, se labrará un Acta donde se dejará constancia de lo actuado y que será firmada por los funcionarios designados para realizar el acto de apertura y por los representantes de los proponentes que estuvieren presentes y quisieran hacerlo.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO

La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente, teniendo en cuenta la metodología establecida en la cláusula 12 del presente pliego.

La DPV no está obligada a adjudicar el presente concurso a ninguna de las propuestas que reciba.

Los adjudicatarios no podrán solicitar compensaciones extraordinarias y/o extracontractuales entendiéndose que los valores cotizados remunerarán totalmente el cumplimiento integral de la encomienda efectuada.

11. EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA

Una comisión de funcionarios de la DPV, analizará la documentación del Sobre N° 1.

La comprobación de cualquier error, omisión o falsedad en la documentación, provocará la descalificación automática de la propuesta, pudiendo sancionarse a la Consultora con pérdida de garantía de la oferta en caso de falsedad de la información suministrada.

En el caso de Consorcios, la valoración indicada en la cláusula 12.1. Experiencia de la Firma Consultora, se efectuará según el porcentual de participación de cada una de las Consultoras en el Consorcio.

La evaluación de la documentación técnica se efectuará asignándole una puntuación a la propuesta según se describe en el punto siguiente.

12. CALIFICACION DE ANTECEDENTES Y SELECCION

12.1. EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA: CALIFICACION DE ANTECEDENTES

TABLA DE PUNTAJE:

I.- EXPERIENCIA DE LA FIRMA (Máximo 55 puntos)

I.a.- TRABAJOS ESPECIFICOS DE LA FIRMA (Máximo 40 puntos)

Se tomará en cuenta todos los trabajos realizados por la Consultora en los últimos quince (15) años y que correspondan a proyectos de similares características (Proyecto Vial Integral) motivo del presente llamado.

Se evaluarán según los siguientes criterios:

<i>20 o más trabajos</i>	<i>-----</i>	<i>40 puntos</i>
<i>15 a 19 trabajos</i>	<i>-----</i>	<i>30 puntos</i>
<i>10 a 14 trabajos</i>	<i>-----</i>	<i>20 puntos</i>
<i>5 a 9 trabajos</i>	<i>-----</i>	<i>10 puntos</i>
<i>1 a 4 trabajos</i>	<i>-----</i>	<i>5 puntos</i>
<i>0 trabajos</i>	<i>-----</i>	<i>0 puntos</i>

NOTA: En caso que la Consultora en algunos de los trabajos actúe como asociada o subcontratista de otra Consultora se evaluará de acuerdo al porcentaje de participación.

I.b. TRABAJOS GENERALES DE LA FIRMA (Máximo 15 puntos)

Se tomarán en cuenta todos los trabajos efectuados por la Consultora en los últimos quince (15) años y que no estén incluidos I.a.-.

<i>20 o más trabajos generales</i>	<i>-----</i>	<i>15 puntos</i>
<i>10 a 19 trabajos</i>	<i>-----</i>	<i>10 puntos</i>
<i>5 a 9 trabajos</i>	<i>-----</i>	<i>6 puntos</i>
<i>1 a 4 trabajos</i>	<i>-----</i>	<i>3 puntos</i>
<i>0 trabajos</i>	<i>-----</i>	<i>0 puntos</i>

NOTA: En caso que la Consultora en algunos de los trabajos actúe como asociada o subcontratista de otra Consultora se evaluará de acuerdo al porcentaje de participación.

II.- EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DEL PROYECTO (Máximo 25 puntos)

El Director del Proyecto dispondrá de una experiencia mínima en el Área de Proyectos de por lo menos cinco (5) años de labor.-
Se evaluarán según el siguiente criterio:

20 o más trabajos específicos -----	25 puntos
10 a 19 trabajos específicos -----	15 puntos
5 a 9 trabajos específicos -----	10 puntos
1 a 4 trabajos específicos -----	5 puntos
0 trabajos específicos -----	0 puntos

III.- EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL (Máximo 20 puntos)

Experiencia específica en Anteproyectos y proyectos de Rutas, para la Especialidad en que es propuesto para cada profesional:

10 o más trabajos en la especialidad -----	20 puntos
5 a 9 trabajos en la especialidad-----	15 puntos
1 a 4 trabajos en la especialidad -----	8 puntos
0 trabajos en la especialidad -----	0 puntos

Determinación de la Calificación del Equipo:

$\text{Calificación del Equipo} = \frac{\text{Sumatoria de Puntajes de cada profesional requerido}}{\text{Cantidad de profesionales requeridos}}$

La sumatoria del puntaje obtenido en I, II y III, definirá la calificación de antecedentes de la Consultora y se designa como Pt.-

La Consultora que obtenga un puntaje inferior a 55 puntos quedara afuera de concurso no teniéndose en cuenta su propuesta.

CONFORMACION DE CONSORCIOS

Los requisitos cuantificables correspondientes a cada uno de los integrantes de la asociación o grupo se sumarán a fin de determinar si el proponente cumple con los requisitos mínimos de calificación especificados en las cláusulas respectivas, sin perjuicio de ello, cada uno de los integrantes de la asociación o grupo deberá cumplir con el veinte por ciento (20%) del total requerido y al menos uno de ellos con el cuarenta por ciento (40%).

13. - ADJUDICACION DEL CONTRATO

Se efectuará siguiendo la siguiente metodología:

1) — OBSERVACIONES AL SOBRE N°1. Una copia del sobre N°1 de todas las ofertas quedará a disposición de cada uno de los oferentes, a fin de que tomen vista de ellas. Los oferentes podrán tomar vista durante CINCO (5) días contados a partir de la fecha de apertura y formular las observaciones que estimen pertinentes dentro

de los TRES (3) días posteriores a la finalización del plazo para la vista. El organismo licitante deberá notificar las observaciones en forma fehaciente a los oferentes observados, los que podrán contestarlas dentro de los TRES (3) días siguientes. Con las observaciones y, en su caso, las contestaciones respectivas, deberán acompañarse las pruebas correspondientes. Toda presentación deberá hacerse con copia de la misma, así como de la documentación acompañada.

2). — EVALUACION DE LAS OFERTAS. La Comisión Evaluadora analizará los aspectos de la oferta contenidos en el sobre N° 1, asignará a cada factor un puntaje cuyo valor máximo estará previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y elaborará el correspondiente cuadro comparativo.

Después la Comisión Evaluadora tomará en cuenta los parámetros de evaluación contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Sobre N°2, establecerá el orden de mérito de las ofertas ajustadas al pliego y recomendará la adjudicación. En caso de haberse previsto en el referido pliego la combinación de los puntajes obtenidos en ambos sobres, se ponderarán los puntajes de la manera preestablecida, a los efectos de la obtención del puntaje final.

13.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA

La Calidad Técnica se determinará mediante la aplicación de los factores de ponderación establecidos en el pliego y con las ofertas contenidas en el Sobre N° 2 de todos aquellos que hayan resultado calificados según la Metodología descrita en el punto 12 del presente pliego.

Para determinar el Puntaje Final de cada Proponente, se aplicará la fórmula siguiente:

$$PF = Pt \times 0,60 + A/B \times 0.40 \times 100$$

Donde: PF = Puntaje final

Pt = Puntaje de la evaluación de la Propuesta Técnica.

A = Monto de la Propuesta Económica más baja

B = Monto de la Propuesta Económica del Proponente que se considera

13.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Es condición para la firma del Contrato que el Consultor haya entregado:

a) El original o copia autenticada y legalizada *vigente* a la fecha de suscripción, del CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (Resolución General N° 135 de AFIP).

b) El original o copia autenticada y legalizada de las Certificaciones *vigentes* extendidas por los Consejos Profesionales de Jurisdicción Nacional, donde deberán encontrarse matriculados los profesionales del Equipo de Trabajo Calificado en el Sobre N° 1 de la propuesta, en las que deberán estar indicados: número de Matrícula habilitante,

la fecha de vigencia de la matrícula y que no se encuentre sancionado ni inhabilitado de cualquier manera para ejercer la profesión.

c) La Garantía de ejecución del Contrato prevista en la cláusula 20.3.

14. INCOMPATIBILIDADES

Rigen las incompatibilidades que más abajo se detallan, sin perjuicio de toda otra que resulte de la ley y reglamentos aplicables.

- ✳ Las Firmas Consultoras y los Profesionales intervinientes en el Contrato de Servicios de Consultoría no deben tener vinculación directa o indirecta con los Entes que financien, ejecuten, provean o sean destinatarios del objeto del servicio.
- ✳ Consultora que integre su plantel profesional y/o técnico con profesionales o técnicos de otro proponente.
- ✳ Consultora que integre sus planteles con personal perteneciente o que haya pertenecido a la Dirección Provincial de Vialidad, salvo que su retiro definitivo se hubiere producido un (1) año antes de la fecha fijada para la presentación de la propuesta.
- ✳ Consultora que integre su plantel con personal de planta permanente, contratado, o en cualquier relación de dependencia en Reparticiones o Entes Oficiales (nacionales, provinciales o municipales), o en Empresas del Estado o con participación estatal, *con la única excepción del ejercicio de la docencia*. Con respecto a la relación de dependencia, se deberá tener en cuenta la Ley de Etica en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188
- ✳ Consultora que sea filial, subsidiaria o asociada a una Empresa contratista de construcciones, salvo que ambas acuerden por escrito limitar sus funciones a los servicios de consultoría profesional y acepten, en el Contrato que suscriban, que la firma y sus asociados no podrán participar en la ejecución del proyecto.

En caso de determinarse que no se respetaron estas incompatibilidades, este hecho generará la descalificación de la propuesta.

15. MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de la oferta se ha establecido en SESENTA (60) DIAS CORRIDOS.-

Este plazo se considerará automáticamente prorrogado por un período igual a SESENTA (60) DIAS CORRIDOS, si el proponente no manifestare expresamente su voluntad de desistir de su propuesta, como mínimo DIEZ (10) días antes del vencimiento del plazo originario mediante telegrama colacionado dirigido a la Dirección Provincial de Vialidad -- Avda. Lib. Gral. San Martín 750 (oeste), Centro Cívico 4° Piso - San Juan -

16. COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su propuesta.

El comitente no se hace responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea

el resultado del proceso adjudicatario.

17. IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES

Es **condición para la firma del contrato**, que la Consultora haya presentado a la DPV, el Certificado Fiscal para Contratar vigente (Resolución General N° 135 de AFIP), en función de lo previsto en el Decreto N° 1023/01 y sus modificaciones. La Consultora deberá cumplimentar todas las obligaciones que le competen y encontrarse regularizada en materia de leyes tributarias, normas de facturación, leyes previsionales, de empleo y cargas sociales vigentes en la República Argentina a la fecha de firma del contrato.

Es **condición para autorizar el pago de cualquier certificado**, que el Consultor presente las constancias extendidas por las Compañías Aseguradoras de estar totalmente al día en los pagos de todos los seguros previstos en esta cláusula.

El postulante que resulte adjudicatario del concurso será responsable del cumplimiento de sus obligaciones impositivas.

Todos los impuestos locales que graven la actividad del adjudicatario en el país (ganancias del Componente Externo y Local, Ingresos Brutos etc.) deberán estar incluidos en el precio cotizado, como así también los costos que demande la contratación de la A.R.T..

La Consultora deberá presentar el comprobante correspondiente al seguro contratado con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que cubra a la totalidad del personal interviniente en la asistencia.

La DPV podrá requerir al Adjudicatario en cualquier momento durante la ejecución del Contrato los comprobantes del cumplimiento de las obligaciones vigentes. El no cumplimiento por parte del Consultor del pago en término del seguro en cuestión, dará derecho al Comitente a suspender el pago de las facturas, hasta que la situación se regularice.

Además la Consultora deberá contratar los seguros que a continuación se enumeran, los que se extenderán a favor del Comitente:

- ✿ Cobertura contra daños ocasionados por cualquier circunstancia, a la propiedad de terceros y/o a la persona de ellos, que se encuentren en la zona de trabajo de la Firma Consultora con la debida autorización, o fuera de la misma, siempre que el hecho que origina el siniestro tenga conexión con la realización de los trabajos contratados.
- ✿ Cobertura contra los daños ocasionados a las obras en ejecución o ejecutadas, o a equipos, enseres, instalaciones y demás bienes de propiedad del Comitente.
- ✿ Cobertura contra accidentes ocasionados por cualquier circunstancia, a las personas designadas para la Supervisión, que se encuentren en la zona de trabajo de la Firma Consultora, o fuera de la misma, siempre que el hecho que origina el siniestro tenga conexión con el control de los trabajos encomendados.

La Firma Consultora debe someter a la aprobación del Comitente las Pólizas y certificados de seguros con una antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha estimativa del comienzo de las tareas.

En el supuesto de que la Consultora no presente una o más de las pólizas y certificados requeridos, el Comitente podrá contratar el seguro pertinente y recuperar las primas que correspondan mediante el descuento de los pagos exigibles por la Consultora o en su defecto, si no existe ningún pago exigible, afectando la Garantía de cumplimiento de Contrato o las sumas retenidas en concepto de Fondo de Reparación, en la proporción que corresponda.

Las condiciones del seguro podrán modificarse, ya sea con la aprobación del Comitente o como resultado de cambios generales dispuestos por ley o por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a la que deben atenderse las compañías de seguro. Tanto Comitente como Consultora deberán cumplir todas las condiciones impuestas en las pólizas de seguro.

La cobertura de seguro mínima sobre propiedad física, lesiones y fallecimiento será por una suma tal que responda a las previsiones de la Ley N° 24.557 - RIESGO DEL TRABAJO.

18. ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DEL CONCURSO

La presentación de los documentos de selección por parte de un proponente implica su aceptación total a los términos y condiciones del presente concurso.

19. CONOCIMIENTO DEL PLIEGO

La sola presentación de la documentación requerida para la calificación por parte de los proponentes implica el pleno conocimiento de las bases y condiciones establecidas en el presente Pliego, así como la interpretación de su exacto alcance, sin admitirse prueba en contrario. Cada proponente está obligado a declarar que conoce y acepta las disposiciones del presente Pliego y que garantiza la exactitud de todos los datos consignados en su presentación.

20. RESPONSABILIDADES DE LOS ADJUDICATARIOS

Los adjudicatarios serán solidariamente responsables por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas ejecutadas y también por todos los aspectos contractuales. Asumirán plena responsabilidad por los Servicios de Consultoría que son objeto de la contratación.

20.1. DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos objeto del contrato quedarán transferidos a la DPV con la entrega pactada, reservándose la DPV el derecho de hacer mención de los autores. Estos podrán citarlos como antecedente profesional.

20.2. DIRECTOR DE PROYECTO Y PLANTEL PROFESIONAL Y TECNICO

Durante el transcurso de la encomienda la Consultora no podrá sustituir el Director de Proyecto.

Tampoco podrá sustituir el Equipo de Trabajo a Calificar detallado en la oferta, a excepción que obren razones valederas para ello, como enfermedad grave o tener que ausentarse del país por un largo lapso y que a juicio de la DPV los reemplazantes

propuestos tengan antecedentes, jerarquía y capacidad equivalente o superior a los sustituidos. En ese caso, la DPV se pronunciará dentro de los veinte (20) días corridos a partir de la presentación correspondiente.

El profesional sustituido no podrá ser afectado a otras asistencias licitadas por la DPV hasta tanto se den por finalizados los trabajos en los cuales fue reemplazado.

20.3. GARANTIA DE EJECUCION DEL CONTRATO

Una vez que la Consultora se haya notificado de la Resolución de Adjudicación de los trabajos, deberá constituir la garantía contractual, que será igual al cinco (5) por ciento del monto del Contrato. Si ella no cumple con este requisito en el plazo establecido, se dejará sin efecto la firma del contrato correspondiente y se procederá a considerar la propuesta del oferente ubicado en el orden siguiente de mérito, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 13.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las presentes Bases. Esta garantía será devuelta una vez producida la recepción final de los trabajos, y la aprobación por parte de la DPV.

El contrato, si correspondiere, tributará el impuesto de sellos vigente, quedando a cargo de la Consultora la totalidad del mismo.

La Garantía de Contrato del cinco (5) por ciento, podrá constituirse de acuerdo a las condiciones señaladas en el Anexo 6

20.4. CESION DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones de la adjudicación y del respectivo Contrato no podrán ser cedidos por la Consultora, total ni parcialmente, salvo lo concerniente a los créditos devengados, en cuyo caso se requerirá la previa conformidad de la DPV fehacientemente acreditada.

20.5. INFORMES DE LOS TRABAJOS

Con el objeto de mantener a la DPV permanentemente informada sobre la marcha de las tareas, la Consultora presentará los informes y documentación indicados en los Términos de Referencia, además de aquellos sobre temas específicos que se elaborarán sobre aspectos parciales del trabajo o cuando se presenten asuntos o problemas que, por su importancia, incidan en el desarrollo normal de las tareas.

Todos los informes que se presenten, deberán estar foliados y firmados por el **Director de Proyecto y los Especialistas** que correspondan según el tema específico que se trate.

20.6. FONDO DE REPARO

El Contratista deberá presentar una garantía por el cinco (5%) por ciento del monto del Contrato en concepto de FONDO DE REPARO, previo a la firma del mismo, el que será devuelto una vez producida la recepción final de los trabajos, y la aprobación por parte de la DPV de los mismos.

El Fondo de Reparación podrá ser una garantía del tipo indicado en la cláusula 20.3.

GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

21. RESPONSABILIDADES DEL COMITENTE

21.1. COORDINACION y/o SUPERVISION

La DPV designará un Coordinador y/o Supervisor siendo éste el medio autorizado de comunicación, notificación y recepción de todos los asuntos relacionados con las tareas a ser realizadas por la Consultora, bajo los términos del contrato.

El Coordinador y/o Supervisor tendrá la autoridad necesaria para entender en todos los asuntos pertinentes al Contrato de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que le conferirá expresamente la DPV.

La Consultora pondrá a disposición del Coordinador y/o Supervisor toda la documentación que pudiera ser requerida durante la ejecución de los trabajos.

21.2. RECEPCION DE DOCUMENTACIONES

La DPV, a través del Coordinador y/o Supervisor, revisará los informes y otros documentos que elabore la Consultora y en caso de existir observaciones, las hará conocer a la Consultora dentro de un plazo máximo de quince (15) días corridos.

Habiéndose formulado observaciones, la Consultora deberá responder las mismas dentro de un plazo de diez (10) días corridos a partir de su notificación.

En caso que estos plazos estén definidos en los Términos de Referencia, prevalecerá el menor de ellos.

Habiéndose cumplimentado todas las etapas establecidas en los Términos de Referencia o en el Contrato, y estando aprobada toda la documentación correspondiente a la encomienda por parte de la DPV, esta liberará la devolución de todas las Garantías establecidas en el presente pliego junto con el último certificado de pago.

21.3. FACTURACION Y PAGO

Toda factura que emita el Consultor deberá ajustarse a los certificados emitidos por la DPV, de acuerdo a lo previsto en la Ley O.P. 3734, sus Modificatorias y Decretos Reglamentarios

La certificación deberá contar previamente con la aprobación del Coordinador y se pagará como lo indican los Términos de Referencia.

Tanto las Garantías de Ejecución del Contrato (20.3.) como el Fondo de Reparación (20.6.) detallados en la cláusula 20. RESPONSABILIDADES DE LOS ADJUDICATARIOS, podrán ser sustituidos en la forma indicada en el punto 20.3.

El Coordinador de los trabajos será el encargado de determinar si las tareas y etapas contractuales se han cumplimentado en tiempo y forma, a los efectos de autorizar el pago correspondiente.

21.4. RECEPCION DEL SERVICIO

La recepción y aprobación de toda la documentación de la encomienda, no liberará al Consultor de responsabilidad alguna respecto de los defectos, carencias o falencias que pudieran surgir durante la materialización del trabajo efectuado.

22. EVALUACION DEL DESEMPEÑO

Las firmas Consultoras actuarán con diligencia y observarán las normas vigentes en el desempeño de su trabajo. Al finalizar la encomienda, la DPV evaluará el desempeño en forma equitativa y confidencial. Este desempeño profesional será un antecedente que quedará en la DPV y será tenido en cuenta en la Calificación de futuros Concursos en que se presente. En caso de ser evaluada en forma insatisfactoria será notificada y se le dará oportunidad de explicar las razones de ello y las medidas correctivas que propone.

23. RESCISION DE CONTRATO

— CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las penalidades establecidas en este Reglamento no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por el organismo licitante. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o los adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento del organismo contratante dentro de los TRES (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

— REVOCACION O RESCISION SIN CULPA DEL PROVEEDOR. Cuando la ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

— RESCISION CON CULPA DEL PROVEEDOR. Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, la DIRECCION deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre la ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

24. PENALIDADES

Será de aplicación las siguientes penalidades por Mora en el cumplimiento:

Las prórrogas no debidamente justificadas por la DPV en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES por ciento (3 %) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso

o fracción mayor de TRES (3) días.

Si el monto acumulado de las multas excede el valor de la garantía de Contrato, la DPV tendrá pleno derecho a rescindirlo por causa imputable a la Consultora.

En el caso que la DPV comprobara en forma fehaciente que algún integrante del Equipo de Trabajo Calificado no participara realmente en la ejecución de las tareas a él asignadas, la Consultora será sancionada con una multa del tres (3) por ciento del monto total del contrato por cada uno de los profesionales, en la primera oportunidad que ello ocurriera. De reiterarse tal anomalía, la DPV queda facultada para iniciar los trámites de rescisión por causas imputables a la Firma.

La DPV, a través de la Coordinación de la Asistencia y/o Supervisión, notificará en forma fehaciente a la Firma de la aplicación de la penalidad.

La Firma, dentro de los diez (10) días de notificada tendrá la posibilidad de efectuar el descargo, de no hacerlo en el período antes citado se entenderá que la Consultora presta su conformidad a dicha aplicación.

En caso de rescisión de contrato por causa imputable a la Consultora, la DPV informará al Registro de Consultores de la DNV.

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

SAN JUAN,

SEÑOR DIRECTOR GENERAL
DE LA DPV

PRESENTE

Ref: Licitación para la Contratación de firmas consultoras para.....

De mi consideración:

De acuerdo con el proceso de calificación indicado en la referencia, la Firma Consultora que represento, presenta a su consideración la documentación adjunta para dar cumplimiento a lo requerido, para la ejecución del correspondiente Proyecto de la Obra de referencia .

Nos comprometemos a proporcionar cualquier información adicional que nos fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en ningún caso nos permite suministrar documentos adicionales o información que hubiera sido omitida y en caso de no hacerlo puede ser motivo suficiente para eliminar nuestra concurrencia .

Expresamos nuestro completo conocimiento y aceptación de las disposiciones contenidas en el pliego de bases y circulares que se emitan y que la documentación presentada será evaluada en función de las pautas fijadas en este.

Atentamente

.....
Nombre de la Firma Consultora o Consorcio
Sello de la Firma

.....
Nombre y firma del Representante
Documento de identidad

ANEXO 2

EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA

Se confeccionarán dos listados independientes con las asistencias técnicas prestadas por la Consultora durante los últimos quince (15) años solamente, que hayan iniciado su ejecución efectiva desde el 1/1/2001 a la fecha. Para la Calificación de la cláusula 12.

a) TRABAJOS ESPECIFICOS DE LA FIRMA. PROYECTOS O ANTEPROYECTOS CARRETEROS Y PUENTES

Este listado contendrá los requerimientos que se especificarán más adelante, para *Proyectos y Anteproyectos Carreteros, Autovías y Autopistas, de complejidad vial similar o superior* exclusivamente, cuyos contratos hayan finalizado y serán tenidas en cuenta para su calificación en 12 I-a.

Cada trabajo que se declare deberá estar avalado, **inmediatamente a continuación** (no en otros capítulos o volúmenes), por: A) Certificado otorgado por el Cliente acreditando fechas de inicio y fin, descripción de la Asistencia, monto del contrato de Consultoría y satisfactorio cumplimiento del mismo, B) copia del contrato de la asistencia y C) la facturación correspondiente; por su falta, no se contabilizará el trabajo.

Para el caso en que la Asistencia haya sido prestada a un Ente Nacional, Provincial o Municipal, bastará con la presentación del Certificado solamente cuando el mismo contenga todo lo requerido en A), en su caso, deberá ser complementado con B) y C).

En el caso que el comitente sea un Ente Nacional, Provincial o Municipal, se contabilizarán también aquellas encomiendas cuyo objeto sea la elaboración de un proyecto de obras viales y cuyo contrato no haya finalizado pero cuenten con la Etapa Proyecto terminado y aprobado por el Comitente. A tal efecto se deberá presentar un certificado expedido por el Comitente, donde se describa la Asistencia y se deje constancia de la aprobación de la Etapa Proyecto, citando la fecha del mismo, la fecha de inicio de la Asistencia y por último el monto total a liquidar, que surge de sumar los montos que corresponden pagar en cada etapa hasta la Etapa Proyecto, de acuerdo a lo especificado en los respectivos contratos.

Para el caso en que una encomienda (un contrato), involucre varias Asistencias Técnicas (Por ejemplo: proyectos viales, proyectos no viales, inspección de obra, etc.), se deberá demostrar en forma fehaciente, el porcentaje del contrato total que corresponde al proyecto o anteproyecto (según sea el caso), de obras viales.

b) TRABAJOS GENERALES DE LA FIRMA.

Este listado contendrá los antecedentes realizados en obras de Ingeniería exclusivamente (proyectos no viales, inspección de obra, etc.). En cualquier caso, sólo se contabilizarán los contratos de los mismos que hayan finalizado y serán tenidas en cuenta para su calificación, de acuerdo con lo señalado en el 12 I-b.

En el caso que el comitente sea un Ente Nacional, Provincial o Municipal, se contabilizarán también aquellas encomiendas cuyo objeto sea la elaboración de un

proyecto de obras no viales y cuyo contrato no haya finalizado pero cuenten con la Etapa Proyecto terminado y aprobado por el Comitente. A tal efecto se deberá presentar un certificado expedido por el Comitente, donde se describa la Asistencia y se deje constancia de la aprobación de la Etapa Proyecto, citando la fecha del mismo, la fecha de inicio de la Asistencia y por último el monto total a liquidar, que surge de sumar los montos que corresponden pagar en cada etapa hasta la Etapa Proyecto, de acuerdo a lo especificado en los respectivos contratos.

Cada trabajo que se declare deberá estar avalado, **inmediatamente a continuación** (no en otros capítulos o volúmenes), por: A) Certificado otorgado por el Cliente acreditando fechas de inicio y fin, descripción de la Asistencia, monto del contrato de Consultoría y satisfactorio cumplimiento del mismo, B) copia del contrato de la asistencia y C) la facturación correspondiente; por su falta, no se contabilizará el trabajo.

Para el caso en que la Asistencia haya sido prestada a un Ente Nacional, Provincial o Municipal, bastará con la presentación del Certificado solamente cuando el mismo contenga todo lo requerido en A), en su caso, deberá ser complementado con B) y C).

Para el caso en que una encomienda (un contrato), involucre varias Asistencias Técnicas (Por ejemplo: proyectos viales, proyectos no viales, inspección de obra, etc.), se deberá demostrar en forma fehaciente, el porcentaje del contrato total que corresponde al proyecto o anteproyecto de autopistas (según sea el caso).

REQUERIMIENTOS

- 1) Denominación de la Asistencia Técnica y breve descripción de las tareas ejecutadas
- 2) Ubicación geográfica de la Asistencia
- 3) Nombre del Cliente
- 4) Dirección del Cliente
- 5) Fecha de inicio y fin de la Asistencia
- 6) Monto total percibido por los servicios de Consultoría
- 7) En el caso que la Asistencia fuera desarrollada conjuntamente con otras Firmas, indicar el porcentaje de participación en dichas tareas
- 8) Nombre y nacionalidad de la Firma asociada
- 9) Número total y nombre de los profesionales, indicando la Especialidad en la que participaron en esa Asistencia
- 10) Certificado otorgado por el Cliente acreditando tipo de servicio, monto total del contrato de Consultoría y satisfactorio cumplimiento del mismo, debiendo complementarse con copia del contrato de la asistencia y la facturación correspondiente. Nombre y teléfono de la persona a contactar en la Empresa para su verificación

Nota: La ausencia de alguno de los puntos arriba solicitados, ocasionará que el Contrato propuesto no sea tenido en cuenta a los efectos de la evaluación.

ANEXO 3

EQUIPO DE TRABAJO A CALIFICAR

Cantidad	Profesional
Un (1)	Director del Proyecto
Un (1)	Especialista en Estructuras (Puentes)
Un (1)	Especialista en Trazados
Un (1)	Especialista en Suelos y Pavimentos
Un (1)	Especialista Hidráulico
Un (1)	Especialista en Mensuras
Un (1)	Especialista en Documentación, Presupuestos, Especificaciones
Un (1)	Especialista Ambiental

La Consultora no propondrá especialistas cuyos títulos universitarios no tengan las incumbencias que los habiliten a ejercer la especialidad vial, ya que las mismas se encuentran expuestas taxativamente en la Resolución del Ministerio de Educación (con la variedad de denominaciones que ha tenido a través de los tiempos) que se corresponda con el plan de estudios por el cual se obtuvo el título en la facultad que lo emitiera. Solamente se tendrán en cuenta las incumbencias proporcionadas por el título de grado y no se aceptará idoneidad proporcionada por constancias, certificados, diplomas, etc., ni tampoco por antecedentes laborales anteriores de la especialidad que se hayan realizado a nivel internacional o nacional, provincial, municipal, particular, etc.

La Consultora prestará especial atención a lo estipulado en el párrafo anterior, ya que si se propone un especialista cuyo título no tenga las incumbencias correspondientes, el mismo será descalificado, como así también la Consultora por no presentar el Equipo de Trabajo completo.

A todos los componentes del Equipo de Trabajo se les contabilizará para la calificación, sólo la participación en los trabajos de su especialidad de magnitudes equivalentes a las que se licitan, referentes a rutas y autopistas.

El Director de Proyecto se lo calificará según 12.1.II y al Equipo del Plantel Profesional de Trabajo a Calificar, según 12.1.III.-

El Director del Proyecto deberá tener únicamente título de Ing. Civil o Vial con demostrados antecedentes como Director de proyectos de rutas, autovías y autopistas. Tendrá una **dedicación a tiempo completo desde el comienzo de la encomienda hasta la aprobación de la Etapa Proyecto**. Durante ese período, la Consultora tendrá la obligación de hacerle conocer a las autoridades de Vialidad Provincial, la localización del mismo y los medios de comunicación para su contacto directo. Por lo tanto, **el Director del Proyecto durante el período mencionado no podrá formar parte de ningún plantel o equipo profesional, que realice encomiendas de consultoría para la Dirección Provincial de Vialidad.**

El Especialista en Trazados deberá tener únicamente título de Ing. Civil, Ing. Vial o Agrimensor, con demostrados antecedentes en diseños viales, en proyectos de rutas y

autopistas. No se contabilizarán participaciones en trabajos topográficos generales, nivelaciones, pavimentos urbanos, proyectos de redes cloacales, canales, puertos, etc.

El Especialista en Mensuras deberá tener título de Agrimensor, Ing. Agrimensor que este habilitado para firmar los planos de mensura correspondientes. Para su calificación se contabilizarán sólo los antecedentes de mensuras de rutas o grandes extensiones de campo (mínimo 300 ha.). No de trabajos topográficos generales, nivelaciones, Propiedad Horizontal, loteos urbanos, pavimentos urbanos, aforos, canalizaciones, redes cloacales, asesoramientos, planes directores, análisis catastral, etc.

Para el caso en que el proyecto incluya Puentes, deberá agregarse al Equipo el Especialista correspondiente, quien deberá tener título de Ing. Civil y al que se le contabilizarán solamente su participación en los proyectos de rutas con puentes y viaductos. No se computarán planeamientos, asesoramientos, coordinaciones, controles, pruebas, mediciones, inspecciones, etc.

- A los fines de la Calificación, la Consultora indicará solamente UN (1) Profesional en cada Especialidad requerida en el Equipo enumerado anteriormente.

Para el Equipo de Trabajo a Calificar se requiere:

- a) El Equipo deberá estar compuesto por Profesionales Universitarios matriculados (se exigirá estar matriculado en la provincia de San Juan en caso de ser la Consultora adjudicataria de la encomienda), cuyo título posea las incumbencias establecidas por el Ministerio de Educación, que correspondan a la Especialidad Vial para la cual se lo propone. Se acompañará copia de la Resolución Ministerial con enumeración de las incumbencias correspondientes, que se corresponda con el plan de estudios por el cual se obtuvo el título, no la reserva de actividades a la que hace referencia el art. 43 de la Ley 24.521. Para el caso en que **no exista ningún** Consejo o Colegio Profesional del país que matricule a ese título, acompañar Certificado de la Universidad que lo expidió con indicación del alcance del mismo, en relación con la Especialidad para la *actividad vial* que se lo propone y declaración de la falta de existencia de regulación del ejercicio profesional.
- b) Para las profesiones de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería en todas las orientaciones o especialidades, los proponentes deberán encontrarse matriculados en los Consejos Profesionales de Jurisdicción Nacional. De igual manera para cualquier otro título otorgado, que de acuerdo con la legislación vigente, el ejercicio de la profesión se realice en jurisdicción nacional.
- c) Todos los profesionales propuestos deberán encontrarse matriculados en los Consejos Profesionales correspondientes (se exigirá estar matriculado en la provincia de San Juan en caso de ser la Consultora adjudicataria de la encomienda).
- d) Para los títulos de grado y posgrado obtenidos fuera del país, deberá cumplimentarse la Resolución Ministerial 416/00 con referencia a las Leyes N° 24521 y 25233, además de la correspondiente matriculación.

- e) El especialista Ambiental que se proponga, además de su matriculación profesional y de contar con las incumbencias o alcances correspondientes a su título, deberá estar inscripto en el Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental (RCEIA), dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sita en San Martín 459 P. 4° Of: 434 - Capital Federal, y la Certificación de su inscripción o su copia autenticada y legalizada vigente, deberá entregarse a la DPV antes de suscribirse el contrato con la Consultora ganadora de la licitación.
- f) Además del Equipo a Calificar, la Consultora complementará el mismo con la cantidad necesaria de personal idóneo en las distintas especialidades, a fin de asegurar la calidad de la encomienda y su cumplimiento en tiempo y forma; las currículas de éstos no serán obligatorias, pero sí deseables para observar la idoneidad de los mismos.
- g) En todos los casos en que se agregue un currículum vitae a la propuesta, deberá estar acompañado por el correspondiente Compromiso de Participación firmado por cada uno de los profesionales propuestos y datos personales de cada profesional que se presente, y cumplimentarse lo requerido en los puntos a) a e), en cuanto a matriculación e incumbencias. Para el caso en que la Consultora proponga varias personas que se encuentren en las mismas condiciones, señaladas anteriormente, en cuanto a título y plan de estudios, bastará acompañar una única Resolución Ministerial, con indicación de la incumbencia para cada uno de los Especialistas en la *especialidad vial* propuesta.

ANEXO 4

CURRICULUM VITAE DEL DIRECTOR DEL PROYECTO

1 – DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres completos:

Lugar y Fecha de nacimiento:

DNI:

CUIT:

Domicilio particular real:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono particular:

Correo electrónico:

Título profesional:

Facultad:

Universidad:

Fecha de expedición del Título:

Matrícula N°:

Denominación del Consejo Profesional:

Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental (RCEIA) N°:

Especialidad en la que se inscribe (Director de Proyecto, Trazados, Suelos y Pavimentos, Estudios Económicos, Documentación, Presupuesto, Especificación, Ambiental, Hidráulico, Mensuras, Puentes, etc.)

Resolución Ministerial que fija las incumbencias del Título para la Especialidad declarada:

Expediente N°

Resolución N°

Fecha

Notas:

a) De la Resolución del Ministerio de Educación que establece las incumbencias que corresponden al Título Universitario que se propone para desarrollar la **Dirección del Proyecto**, indicar claramente cual es la que lo habilita para la Dirección de Proyectos de Rutas, acompañando copia de la misma o transcribiendo la parte pertinente.

b) Respecto de la matriculación en el Consejo Profesional competente; deberá darse cumplimiento a todos los requerimientos indicados en el Anexo 3.

2.- Posición actual y antigüedad en la Firma.

3.- Actividad laboral actual, en relación de dependencia y en el ejercicio liberal, con indicación de la fecha en que se encontrará disponible para esta Asistencia.

4.- EXPERIENCIAS

Se ordenarán cronológicamente desde la fecha más reciente, todas las experiencias, trabajos, publicaciones, etc., según se detallan a continuación:

4.1.- EN LA ACTIVIDAD PRIVADA

- a) Fechas de comienzo y fin de la Asistencia Técnica.
- b) Designación de la Asistencia.
- c) Descripción de la Asistencia, indicando longitud y características del proyecto.
- d) Especialidad en la que participó en esa Asistencia. (Para el cómputo de la cláusula 12.2. Plantel Profesional, punto a.2), no se puntuará la participación como Co-Director, Director sustituto, alterno, para una empresa en consorcio con otras, asesor, etc. Solamente se contabilizará cuando haya ejercido realmente la dirección total del proyecto).
- e) Trabajos concretos realizados en esa Asistencia, acordes con la Especialidad en que participó. Nombre y teléfono de la persona a contactar en la Consultora que lo contrató para su verificación.
- f) Nombre de la Empresa o Entidad que contrató los Servicios de Consultoría declarados en b) y c), con indicación del domicilio y teléfono.

NOTA: Los trabajos que se declaren **deberán contener desde los puntos a) al f)**. Por la falta de alguno de ellos, ese trabajo no se tendrá en cuenta para la calificación correspondiente.

4.2.- EN LA ACTIVIDAD PUBLICA (Nacional, Provincial, Municipal), teniendo en cuenta que su desempeño actual, forma parte de las incompatibilidades descritas en el punto 14 de este Pliego de Condiciones Particulares.

4.3.- EJERCICIO DE LA DOCENCIA E INVESTIGACION

4.4.- PUBLICACIONES TECNICAS

- **Declaro bajo juramento que todo lo expresado es real, que no me encuentro comprendido dentro de las incompatibilidades detalladas en la cláusula 14.**

Fecha

Firma:

Aclaración:

ANEXO 5

**CURRICULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL EQUIPO A
CALIFICAR Y DE LOS PROPUESTOS PARA APOYO**

1 – DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres completos:

Lugar y Fecha de nacimiento:

DNI:

CUIT:

Domicilio particular real:

Localidad:

Provincia:

Código Posta:

Teléfono particular:

Correo electrónico:

Título profesional:

Facultad:

Universidad:

Fecha de expedición del Título:

Matrícula N°:

Denominación del Consejo Profesional:

Especialidad en la que se inscribe (Director de Proyecto, Trazados, Suelos y Pavimentos, Estudios Económicos, Documentación, Presupuesto, Especificación, Ambiental, Hidráulico, Mensuras, Puentes, etc.)

Resolución Ministerial que fija las incumbencias del Título para la Especialidad declarada:

Expediente N°

Resolución N°

Fecha

Notas:

a) De la Resolución del Ministerio de Educación que establece las incumbencias que corresponden al Título Universitario que se propone para desarrollar la **Especialidad Vial**, indicar claramente cual es la que lo habilita para ejercer esas funciones en Proyectos de Rutas, acompañando copia de la misma o transcribiendo la parte pertinente.

b) Respecto de la matriculación en el Consejo Profesional competente; deberá darse cumplimiento a todos los requerimientos indicados en el Anexo 3.

2.- Posición actual y antigüedad en la Firma.

3.- Actividad laboral actual, en relación de dependencia y en el ejercicio liberal, con indicación de la fecha en que se encontrará disponible para esta Asistencia.

4.- EXPERIENCIAS

Se ordenarán cronológicamente desde la fecha más reciente, todas las experiencias, trabajos, publicaciones, etc., según se detallan a continuación:

4.1.- EN LA ACTIVIDAD PRIVADA

- a) Fechas de comienzo y fin de la Asistencia Técnica.
- b) Designación de la Asistencia.
- c) Descripción de la Asistencia, indicando longitud y características del proyecto.
- d) Especialidad en la que participó en esa Asistencia. (Para el cómputo de la cláusula 12.2. Plantel Profesional, punto a.2), no se puntuará la participación como Co-Director, Director sustituto, alterno, para una empresa en consorcio con otras, asesor, etc. Solamente se contabilizará cuando haya ejercido realmente la dirección total del proyecto).
- e) Trabajos concretos realizados en esa Asistencia, acordes con la Especialidad en que participó. Nombre y teléfono de la persona a contactar en la Consultora que lo contrató para su verificación.
- f) Nombre de la Empresa o Entidad que contrató los Servicios de Consultoría declarados en b) y c), con indicación del domicilio y teléfono.

NOTA: Los trabajos que se declaren **deberán contener desde los puntos a) al f)**. Por la falta de alguno de ellos, ese trabajo no se tendrá en cuenta para la calificación correspondiente.

4.2.- EN LA ACTIVIDAD PUBLICA (Nacional, Provincial, Municipal), teniendo en cuenta que su desempeño actual, forma parte de las incompatibilidades descritas en el punto 14 de este Pliego de Condiciones Particulares.

4.3.- EJERCICIO DE LA DOCENCIA E INVESTIGACION

4.4.- PUBLICACIONES TECNICAS

- **Declaro bajo juramento que todo lo expresado es real, que no me encuentre comprendido dentro de las incompatibilidades detalladas en la cláusula 14.**

Fecha

Firma:

Aclaración:

ANEXO 6

FORMA DE CONSTITUCION DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Los proponentes acompañarán a sus propuestas el comprobante, de haber constituido las garantías exigidas, por ley, mediante depósito en dinero en efectivo, en Banco autorizado por el Banco Central a la orden de la Dirección Provincial de Vialidad de San Juan equivalente al 1% (uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial de la obra que se licita; títulos públicos con cotización en Bolsa del País, certificación de crédito líquido y exigible que tuviere el proponente contra la Administración Pública Provincial; seguro de caución otorgado por compañía autorizada por el Organismo Nacional competente; fianza bancaria aprobada por la Administración Pública y autorizada por el organismo nacional competente y conforme al Decreto N° 1430-OSP- mediante Cédulas Hipotecarias Nacionales al valor de la cotización oficial vigente en el momento de la constitución de la garantía.

La garantía podrá sustituirse durante su plazo de vigencia, previa aceptación de la Administración.

La cantidad depositada no será devuelta al proponente a quien se adjudique la obra hasta después de Firmar el contrato.

El importe del depósito de garantías de las propuestas no aceptadas se devolverá a los interesados, conforme a la Reglamentación del Art.17 de la Ley 158-A.

Esta Garantía de Mantenimiento de Oferta, se materializará en la forma establecida en "15. MANTENIMIENTO DE OFERTA", de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ANEXO 7

IMPUGNACIONES

Como lo establece el Decreto 2796-OSP-80, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al Acto Licitatorio, previo depósito, equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta o de la suma de las ofertas que impugne.

Los Oferentes también podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo depósito de garantía de impugnación equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto oficial objeto de la licitación si lo hubiere, o en su caso del monto de la oferta triunfante.

ANEXO 8

PRESUPUESTO OFICIAL

La presente licitación tiene por objeto contratar una Firma Consultora que ejecute el proyecto previsto los Términos de Referencia.

Se seguirá el procedimiento descrito en el apartado "13.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA", del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El Presupuesto Oficial para la realización del presente Proyecto asciende a la suma de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000,00).-**

FORMULARIO 1

IDENTIFICACION Y DOCUMENTACION A ENTREGAR POR EL PROPONENTE

A – IDENTIFICACION EL PROPONENTE

- 1) Nombre o razón social:
- 2) Inscripción en el Registro de Consultores de la D.N.V. de fecha:
- 3) Inscripción en el Registro Público de Comercio:
- 4) CUIT
- 5) Dirección Principal:
- 6) Ciudad:
- 7) Provincia:
- 8) Código Postal:
- 9) Teléfonos:
- 10) Fax:
- 11) Dirección de correo electrónico:
- 12) Domicilio especial constituido en la Ciudad de San Juan:
- 13) Nombre del Representante:
- 14) Dirección del Representante:
- 15) Dirección de correo electrónico:
- 16) Nombre de todos los socios o accionistas y su porcentaje de participación, hasta conformar el cien (100) por ciento.
- 17) Nombre y cargo de todos los miembros del Directorio actual, para el caso de Sociedad Anónimas, con indicación de la vigencia de sus mandatos.

FORMULARIO 2

COTIZACION DE LA PROPUESTA

Licitación Pública Provincial N°

Nombre de la Consultora o Consorcio de Firmas Consultoras:

Identificación del Servicio de Consultoría:

PROPUESTA	PESOS (\$)	I.V.A.	INGRESOS BRUTO Y LOTE HOGAR	TOTAL
Estudio de Suelos Para Fundaciones, Proyecto de Fundaciones y Superestructura de un Puente de (Categoría A30) Sobre el Río Los Patos) La Junta Depto Calingasta.				
Total de Trabajos de Mensura según Términos de Referencia				
TOTAL				

- (A) LA PRESENTE COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA, INCLUIDO EL I.V.A. INGRESO BRUTO y LOTE HOGAR CORRESPONDIENTE, ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE: (expresar en letras y números el monto total de la propuesta, para esta licitación)
- (B) COTIZACIÓN DEL PRECIO FINAL POR EL TOTAL DE LOS TRABAJOS DE MENSURA (Incluye I.V.A. INGRESO BRUTO y LOTE HOGAR): (expresar en letras y números el monto:

NOTAS

- 1) De no consignarse en letras y números los montos requeridos en (A) y (B), será desestimada la propuesta para esta licitación.
- 2) El presente Pliego no prevé la posibilidad de presentar propuestas parciales.
- 3) Este formulario se deberá completar, agregando en hojas anexas un Formulario 2 A.
- 4) Si bien, en el Total General la cotización se debe incluir el precio final de los trabajos mensuras estimadas a elaborar, la cantidad de mensuras a realizar, surgirá del proyecto definitivo; por eso la Consultora, deberá dejar indicada expresamente, la cotización del precio unitario para las mensuras, que será pagado por la DPV, según surja de la cantidad de planos aprobados por los Organismos competentes (o no aprobados por causas no imputables a la Consultora de acuerdo con lo especificado en "4.1. Alcance de los trabajos", de los Términos de Referencia), que sean recibidos de conformidad por la DPV.

FORMULARIO 2 A

Nombre de la Consultora o Consorcio de Firmas Consultoras:

Identificación del Servicio de Consultoría:

Tema	Localización del Proyecto y/o Tipo de Tarea	Precio Unitario (\$)	Precio por Longitud (\$/km)	Cantidad de tareas unitarias	Longitud de Tarea (Km)	Precio de Tarea (\$)	
Diseño Geométrico	Llanura o Rural						
	Ondulada						
	Montaña o Semiurbano						
	Urbano						
	Multitrocha o Autopista						
	Trocha adicional						
	Colectoras Pavimentadas	Rural					
		Urbana					
	Acceso a Propiedad Frentista por Colectora						
	Acceso a Población						
	Intersección	A nivel					
		A distinto nivel					
	Paso Rural						
	Paso Semiurbano						
Paso Peatonal							
Rural							
Bicisenda	Urbana en colectora						
Variantes	Anteproyecto con 3 propuestas						
Diseño Paisajístico - Parquización							
Proyecto de Desagüe							
Proyecto de Estructura de Calzada y Colectoras	Estudio de Suelos	Calzada nueva					
		Calzada existente					
	Estudio de Yacimiento: Ubicación, Ensayos y Planos						
	Diseño Estructural						
Colectora	Tierra						
	Pavimentada						
Estudio de Obras de arte menores							
Puente: incluye estudios de fundación, relevamiento e hidráulico	Ruta o Ferrocarril						
	Río						
	Doble Vía o Autopista						
	Muy Complejo – Varios niveles						
Colectora							
Proyecto de iluminación	Puente o intersección						
	Autopista						
Diseño de Muros de Sostenimiento							

Estudio Geológico - Geotécnico	Llanura					
	Ondulada					
	Montaña					
Estudios Económicos	Completo					
Estudio de Impacto Ambiental	Completo					
Señalamiento Horizontal y Vertical						
Mensuras	Gastos y sellados					
Proyecto ITS	Consulta y Gestión					
Viaducto						
TOTAL						

Todos los precios parciales y totales incluyen el I.V.A., Ingreso Bruto y Lote Hogar correspondiente.

Las cotizaciones podrán ser por unidad o por longitud, según corresponda, completando todas las columnas correspondientes, que permitan llegar al total de la Oferta Económica.

Podrán agregarse tareas y localización de acuerdo con las necesidades, para poder completar la cotización, de la misma manera que no serán cotizadas las que no correspondan.

TERMINOS DE REFERENCIA

1.- OBJETO DE LOS SERVICIOS

El objeto que se describe en estos términos de referencia, es la contratación de los servicios de Consultoría, para desarrollar todas las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos que se describen a continuación. “ESTUDIOS DE SUELOS PARA FUNDACIONES, PROYECTO DE FUNDACIONES Y SUPERESTRUCTURA DE UN PUENTE SOBRE EL RÍO LOS PATOS, (CATEGORIA A30)”, en la localidad de LA JUNTA, DEPARTAMENTO CALINGASTA.

Para lograr el objetivo, la Consultora deberá realizar un estudio de alternativas de puentes, que permita a la Dirección Provincial de Vialidad, decidir la conveniencia de que estructura utilizar (metálica, hormigón armado o combinación de ambas), de modo de obtener un proyecto ejecutivo, que facilite el procedimiento constructivo del puente, teniendo en cuenta las dificultades que existen para llegar a la zona de emplazamiento del mismo en el traslado de equipos y materiales

Las tareas a ejecutar son las siguientes:

- Estudio de alternativas para definir la Superestructura (Metálica, Hormigón Armado, combinación de ambas) del puente.
- Estudio hidrológicos para determinación de las crecidas de diseño (recurrencia 100 años)
- Estudio de Suelos para Fundaciones. Incluye erosión generalizada y localizada.
- Proyecto de Fundaciones.
- Proyecto de Superestructura (Hormigón Armado, Metálica o Combinación de ambos materiales, en base a la alternativa que defina la DPV.
- Proyecto de vinculación de la R.P.N° 402 con el Puente a Proyectar, (a.c = 6,70m y banquetas de 2.00m), cuyo paquete estructural estará constituido por subbase estabilizada granular, base estabilizada granular.
- Se recomienda tener especial cuidado en el tema de visibilidad y de los elementos de seguridad necesarios.-
- Puesta en línea de todo inmueble que se encuentre dentro de la zona del proyecto. Incluye las tareas de mensura y obtención de los títulos, para iniciar los trámites de expropiación
- Señalización vertical. Además de la reglamentaria, deberá contemplar la relacionada con los usos turísticos del circuito y la información necesaria para los visitantes.
- Se deberá obligatoriamente dejar materializado y balizado el eje de proyecto, con sus respectivos puntos singulares de las curvas.

- Estudio De Impacto Ambiental, con su correspondiente D.I.A. de acuerdo a la normativa de la S.S.D.S. de la provincia de San Juan, y de la Dirección Nacional de Vialidad (MEGA II) Año 2007.
- Estudio del Procedimiento Constructivo. La consultora deberá proponer en cada alternativa la forma de montaje del puente atendiendo las condiciones de acceso al lugar y las posibilidades de llevar materiales y equipos para el trabajo.
- Especificaciones Técnicas Particulares en base "PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES"; Edición 1998 – D.N.V.

. 1.1.- UBICACIÓN

El sector que es objeto de este estudio se refiere a un puente, que se ubicará sobre la Ruta Provincial Nº 402 que atraviesa el Río Los Patos, en La Junta, Departamento Calingasta, Provincia de San Juan, y las mejoras a introducir consisten en la construcción de un puente que permita el cruce del Río Los Patos.

La Figura Nº 1 muestra la zona se desarrollará el proyecto.



2.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS DE LOS CONSULTORES

2.1.- ESTUDIOS DE INGENIERIA

2.1.1.- GENERALIDADES

La D.P.V. pondrá a disposición de la Consultora toda información que pueda existir en sus archivos, concerniente al proyecto específico, o a las zonas en que se localizarán estos, sin que ello releve a la Consultora de la obligación de verificarlos.

Para el desarrollo de los estudios de ingeniería se seguirán las normas de diseño vigente, aprobadas por la D.N.V. y particulares que se emitan oportunamente.

2.1.2.- BASES PARA EL DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL

Se tendrá en cuenta exclusivamente el Capítulo A correspondiente a “Cargas de Cálculo” con las prescripciones realizadas por la Dirección Nacional de Vialidad.

Los Capítulos B y C correspondientes a “Cálculo de Resistencia” y “Dimensionamiento de Secciones de Hormigón Armado” respectivamente serán reemplazados por los Capítulos 13 a 25 del Reglamento CIRSOC 201.

-“*REGLAMENTO CIRSOC 201*”; TOMOS I Y II.

-“*PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES*”; Edición 1998 – D.N.V.

-*NORMAS INPRES CIRSOC 103*.

“*NORMAS ANTISÍSMICAS ARGENTINAS N.A.A.80*”.

El ante proyecto del puente propiamente dicho deberá responder a las siguientes características físicas que a continuación se enumeran:

Ubicación: Lo más próximo al paso actual del río.

Longitud del puente (Luz): La longitud total del puente será aproximadamente de 30,00m, ó más según los resultados del estudio.

Alineamiento: Se dispondrá un alineamiento Normal en lo posible, respecto al sentido de la corriente.

Sección Transversal: Para el proyecto de los puentes se han fijado los siguientes valores para la sección transversal:

Calzadas de Circulación: Dos calzadas de 4,15m.

Veredas Peatonales: dos veredas laterales, de 1.65m c/u.

Rasante: Rasante en Zona de Puente: Recta y con una inclinación de 0,00 %.

Barandas: Deberán ser barandas tipo New Jersey para reducir la posibilidad de caída de vehículos fuera del puente.

Apoyos: Todos los apoyos de los tramos de puentes serán de policloropreno (neopreno) de calidad reconocida, armados con chapas metálicas y vulcanizados cuyo espesor y dimensiones en plantas serán justificadas con el respectivo cálculo con un espesor total mínimo de 3 cm. En caso de proponer otro tipo de apoyos, éste será puesto en consideración de la D.P.V., la que podrá o no aceptarlo y en cualquier caso ordenar modificaciones. La distancia entre el borde de la

infraestructura (correspondiente a la superestructura a apoyar) y el correspondiente borde del apoyo, será igual o mayor que la dada por la fórmula $d = 20 + 0,5 L$; donde "d" se mide en centímetro y "L" (luz del puente) en metros. Todos los apoyos serán proyectados ejecutados de manera tal que puedan ser fácilmente recambiables, en general con el uso de gatos hidráulicos.

Topes antisísmicos: Para la transmisión de la fuerza sísmica de la superestructura a la infraestructura (estribos y pilas) se utilizarán topes adecuadamente diseñados para impacto. El Proponente presentará en su proyecto la disposición y diseño de tales anclajes, con la memoria del cálculo correspondiente y las especificaciones que los materiales a usar deberán cumplir.

Juntas de dilatación: Se colocarán las que figuran en el plano tipo "Juntas de dilatación para puentes de la Dirección Nacional de Vialidad".

El contratista verificará que los tipos de juntas propuestos en el proyecto, sean compatibles con las dilataciones de cálculo. En caso de requerirse otros sistemas o tipos de juntas las mismas deberán ser propuestas por el Contratista y aprobados por la D.P.V. sin que ello implique un reconocimiento económico adicional.

Cota de borde inferior de vigas: No podrá ser menor de 4.50 m la luz libre entre fondo de viga y terreno natural. (Fondo de cauce normal).

Carpeta de rodamiento: Será de Hormigón H-25 con armadura de ϕ 4.2 c/ 0.15 m en ambas direcciones colocadas en la mitad de la altura de la carpeta, o la que dispongan las normas de la DNV.

Caños de Desagües: Los caños de desagües se colocarán en la calzada cada 4.00 m en ambas veredas laterales. Realizados con caños de PVC con diámetro ϕ 110 mm.

Revestimientos: Los revestimientos en la cabecera de los puentes (Estribos) se proyectarán con piedra en bruto con junta tomada.

Defensas: *Defensas del puente:* Las defensas serán de Hormigón Tipo Mini New Jersey, según plano tipo de la DNV.

Defensas complementarias: Deberán considerarse en el diseño del puente, las defensas que fueran necesarias en los terraplenes de acceso, como así también del río aguas arriba y aguas abajo del puente, como ser: engavionados, escollerados, losetas, flex-beam etc.

Vinculación al Puente: El mismo se hará con terraplenes de modo que 100,00m antes de la entrada o la salida, tenga la misma alineación con el eje del puente a proyectar. El paquete estructural estará constituido por subbase estabilizada granular, base estabilizada granular.

2.1.3 RECONOCIMIENTO DE CAMPO

Las tareas que deberá realizar la Consultora, sin limitarse exclusivamente a ellas, serán las siguientes:

- Se estudiarán las características topográficas generales de la zona en la cual estará localizado el puente, auxiliándose para ello con cartas geográficas, planos topográficos, fotografías aéreas y antecedentes si se contase con ellos.
- Se recopilará toda la información disponible relativa a los aspectos geológicos, hidrológicos y de suelos en la zona del proyecto.
- Se realizará un reconocimiento de toda la extensión del tramo, a los efectos de identificar los principales problemas, la magnitud y extensión de ellos.

2.1.3.1 TRABAJOS TOPOGRAFICOS

Con la alternativa aprobada se procederá al ajuste fino de la traza, entendiéndose por esto, los ajustes menores, que sean necesarios introducir a los efectos de optimizar el proyecto en su conjunto, sin desvirtuar el criterio básico ya consensuado y se desarrollarán los trabajos topográficos necesarios para obtener la modelación del terreno. El número de puntos del terreno a levantar será aquel que permita obtener una aproximación suficientemente buena de la topografía del lugar, no sólo para obtener los cómputos de suelos lo más acertados posibles, sino también para proyectar con precisión posibles obras complementarias.

Sobre la alternativa seleccionada, en un ancho mínimo de 100 metros, además de todo otro dato de interés, se levantarán los siguientes detalles:

- Alambrados divisorios, consignando sus características y estado.
- Edificaciones y mejoras existentes ubicadas dentro de la banda de relevamiento.
- Accesos existentes a propiedades privadas y/o públicas, si corresponde.
- Características fitográficas de la zona, determinación de líneas de árboles circundantes, plantaciones, etc.
- Acequias y sistemas de riego existentes.
- Obras de arte existentes, consignando sus características y estado, así como las cotas de entrada y salida.
- Cruces con caminos y calles, con la señalización existente y detallando los destinos.
- Cruce con acueductos o cualquier otro tipo de ducto, señalando la profundidad, y características para elaborar el proyecto de cruce correspondiente que pueda o no requerir obras de protección.
- Cruces con líneas aéreas y subterráneas telefónicas, eléctricas, etc., indicando a quien pertenece. Se deberán tomar todos los datos necesarios para el proyecto de modificación correspondiente.
- En zonas de ganadería se consignará el tipo de semovientes, a fin de proyectar el tipo de alambrado adecuado para delimitar la zona de camino. Si correspondieres.

- Aguas libres superficiales.

En la zona de implantación de obras hidráulicas de importancia (alcantarillas de grandes luces, baterías de alcantarillas, badenes, etc.), se deberá hacer un relevamiento de la zona, lo suficientemente exhaustivo como para:

Determinar la pendiente de fondo del cauce desde 300 metros aguas arriba hasta 100 metros aguas abajo de la posición prevista para la estructura.

Conocer la sección transversal del cauce sobre el eje de la estructura a 50 metros aguas arriba y aguas abajo del mismo.

Todo el trabajo se volcará en planimetrías a escala 1:2500 según topografía y detalles, las que contendrán además las curvas de nivel del terreno con una equidistancia de un (1) metro.

El relevamiento deberá georeferenciarse, con coordenadas absolutas, en el sistema Gauss-Kruger (Posgar 2007) y la coordenada Z estará referida a cotas del I.G.M.

En cualquier caso deberá quedar materializada en el terreno la red de Puntos Fijos que permitirá el replanteo de las obras. Los Puntos Fijos de la red deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- ◆ La posición de los PF, con respecto a la traza definitiva, será tal que las obras que se proyecten no los afecten.
- ◆ Estarán nivelados geoméricamente, con nivelación de ida y vuelta.
- ◆ Cada uno de ellos será intervisible con el inmediato anterior y el siguiente.
- ◆ La distancia entre Puntos Fijos será como máximo de 500m en general y a no más de 100 metros de donde se proyecten estructuras.
- ◆ Los Puntos Fijos estarán con coordenados absolutas, en sistema Gauss-Kruger (Posgar 2007) y la coordenada Z estará referida a cotas del I.G.M.).
- ◆ Estarán materializados mediante mojones de hormigón de dimensiones mínimas 12 cm. x 12 cm. de lado y 50 cm. de altura o cilíndricos de PVC rellenos con hormigón de 0,10 m de diámetro y 0,60 m de altura de los cuales emergerá una barra de acero, de 10 mm. de diámetro, en unos 2 cm. Tendrán una chapa identificatoria que indicará el número de PF.
- ◆ Los Puntos Fijos se balizarán convenientemente a propuesta de la Consultora y aceptado por la Administración.
- ◆ Se deberá presentar una Monografía de cada Punto Fijo donde conste la ubicación del

mismo, el balizamiento como mínimo a tres puntos permanentes, las coordenadas Geográficas en el sistema WGS 84 y cartesianas en Posgar2007, croquis de ubicación y balizamiento correspondiente a no menos de 3 puntos

Previo al inicio de las tareas de campaña de suelos, se deberá referenciar el eje de proyecto replanteando la suficiente cantidad de puntos del mismo, como para que los grupos de trabajo que comiencen posteriormente no tengan dudas del lugar donde se encuentran situados.

Nota Importante para los Trabajos de Topografía que deberá cumplir la Consultora

- Al iniciar los trabajos se replanteará la Poligonal de Estudio o Línea de Bandera.
 - Para trabajos topográficos realizados con teodolitos, se tendrá que nivelar la Poligonal de Estudio, con nivel de antejo y mira taquimétrica, dicha nivelación deberá ser de ida y vuelta compensada y se levantará el perfil del eje. Los perfiles transversales se desarrollarán cada 25 metros o menos y si el relieve del terreno así lo requiere, estos se tomarán en todo el ancho de la zona de camino, abarcando por lo menos 10 metros más a cada lado del límite de dicha zona.
 - Para el caso de trabajos topográficos con Estaciones Totales (E.T.), con precisiones menores a 5 “, la Consultora indicará marca y características técnicas de los instrumentos a utilizar. La Inspección de la DPV supervisará la colocación de los Puntos de Referencias (P.R.) y de ser necesario, los Puntos Auxiliares (P. Aux.), donde se posicionarán las E.T., estos puntos serán nivelados con nivel de antejo y mira taquimétrica, con nivelación de ida y vuelta compensada, a fin de determinar la coordenada Z (Cota), de cada uno de estos puntos. Es aconsejable que la cota de origen sea lo más cercana a la cota real sobre el nivel del mar, esta cota de origen se puede determinar con GPS o Barómetro.
 - Una vez determinada las Z de los P.R. y P.Aux. se procederá a determinar las coordenadas X e Y, se utilizará coordenadas Gauss-Kruger en el marco de referencia Posgar 2007, en cada punto se introducirá la coordenada Z obtenida en la nivelación previamente realizada y aprobada. Si la Consultora lo cree conveniente se podrá ir tomando al mismo tiempo el levantamiento en detalle, sea con perfiles o con el método Punto Nube- Punto String.
 - De las libretas de nivelaciones, planillas de compensación de nivelaciones, libretas de levantamientos, los archivos de los trabajos bajados de las E.T. y todo trabajo de campaña, debe presentarse copia de los originales para la aprobación de los mismos, certificación, y formarán parte de la documentación. Esta documentación será entregada a la Inspección de la DPV a medida de que los trabajos se vayan realizando en campaña.
- Se harán levantamientos de detalle en cada curso de agua y en todos los puntos que se considere necesario instalar alcantarillas, drenes, muros de sostenimiento y otras obras complementarias

necesarias para asegurar la estabilidad del camino y optimizar el proyecto en gabinete.

2.1.3.2 ESTUDIOS HIDROLOGICOS Y DE DRENAJE

- En función de los datos recabados referentes a volumen, intensidad y frecuencia de las precipitaciones en la zona donde se localizará la obra, el área de la cuenca y teniendo en cuenta las condiciones topográficas, se determinarán las características y dimensiones del puente, y de toda otra obras necesarias, como así mismo la forma de conducir el agua sin causar problemas a las zonas adyacentes.

2.1.3.4- ESTUDIOS DE SUELOS

Se realizará el estudio de los suelos tal cual se indica en el apartado “Estudio de Suelos para Fundaciones”

2.1.4.- INFORME DE INGENIERIA

La documentación del estudio constará de los siguientes elementos:

2.1.4.1 PRESENTACION

Se efectuará de acuerdo a las normas de la D.N.V.

2.1.4.2 ALTERNATIVAS

Comprende:

a- Presentación de una Alternativa como mínimo para los casos de puentes con Superestructura Metálica, Hormigón Armado, y combinación de ambas, respectivamente.

b- Estudio del Procedimiento Constructivo

Se deberá en cada una de las alternativas, estudiar la factibilidad de realizar el montaje del puente, teniendo en cuenta para ello, factores tales como la accesibilidad al lugar de emplazamiento, como así también la posibilidad de transportar materiales y traslado de equipos, en la etapa de construcción.

2.1.4.3 INFORME TÉCNICO

Comprende:

a- Informe de Ingeniería

b- Planos de anteproyecto.

Estos elementos serán ordenados y su contenido mínimo será:

a- Informe de Ingeniería

Capítulo 1 - Información General

- 1.1 Generalidades
- 1.2 Gálibos
- 1.3 Estructuras existentes
- 1.4 Otras referencias

Capítulo 2 - Estudio de campaña

- 2.1 Estudio del suelo
- 2.2 Fundaciones
 - 2.2.1 Tipo de fundación
 - 2.2.2 Capacidad portante del suelo
- 2.3 Estudio hidráulico
 - 2.3.2 Cálculo hidrológico
 - 2.3.3 Sección de escurrimiento
 - 2.3.1 Topografía de la cuenca

Capítulo 3 - Diseño

Será preciso presentar con la memoria de cálculo estructural los coeficientes y métodos de cálculo utilizados, como así también las especificaciones técnicas de los materiales a utilizar. Se incluirá la descripción del tipo de puente elegido y una justificación de las luces adoptadas, tipos de tablero, estribos y pilas, elementos de fundación, juntas, topes antisísmicos, etc.

Capítulo 4 Cómputos y presupuestos

- 4.1- Cómputos: Se realizará el cálculo detallado de las cantidades.
- 4.2- Presupuesto: Aproximado a la fecha. .

b- Planos de anteproyecto

- Se exigirán como mínimo los siguientes elementos:
 - a - Plano de localización
 - b - Planialtimetría
 - c - Planos generales, cuyos contenidos serán básicamente los mismos para los planos definitivos.

2.1.4.4. CONTENIDO DEL INFORME

a- Informe de Ingeniería

Capítulo 1: Información General

Se reunirá en este capítulo toda la información disponible relacionada con el proyecto.

1.1 Generalidades

Somera descripción de la zona, ubicación geográfica, importancia de la obra con referencia a las comunicaciones que facilitará, y toda otra información de carácter general.

Se incluirá: Generalidades, Información General, Ubicación, Mapas, Planos, Planchetas, Aerofotografía, Seriado fotográfico en copia color (Mínimo 6 fotos), Topografía de la cuenca, Materiales del lugar, Relevamiento de puentes en la zona y otras referencias que puedan resultar de interés para la ejecución del proyecto.

1.2 Gálbos

Se indicarán las dimensiones de los gálbos o alturas libres mínimas que gobiernan la geometría vertical del cruce.

1.3 Estructuras Existentes

Contendrá datos sobre los puentes y otras estructuras que pudieran encontrarse en las cercanías del puente proyectado. El análisis será más profundo para los casos de cruces sobre cursos de agua.

Se consignará la ubicación de los puentes existentes respecto del proyectado. Es suficiente un simple esquema que indique la posición relativa y las distancias entre ellos.

Se incluirá como mínimo una fotografía tamaño 9 x 12 cm. que muestre una vista lateral del puente.

En los casos de cruces sobre ríos, se consignará el sistema empleado para la estimación de la sección de escurrimiento para crecientes extraordinarias.

1.4 Otras referencias

Resultados de la investigación no incluidos en los puntos anteriores con indicación de las fuentes de información.

Capítulo 2: Estudio de campaña (emplazamiento)

2.1 Estudio del Suelo

Se realizará el estudio del terreno de fundación de acuerdo con las "ESPECIFICACIONES GENERALES PARA ESTUDIOS DE SUELOS PARA EL PROYECTO DE FUNDACIONES" (V. N.) y las modificaciones contenidas en las "INSTRUCCIONES PARTICULARES" de las presentes normas. Podrán utilizarse métodos de investigación no considerados en las especificaciones

citadas siempre que los resultados obtenidos sean de precisión y confiabilidad equivalentes.

2.1.1 Descripción del trabajo

Contendrá un resumen de la metodología empleada. En caso de haberse usado métodos no contemplados en las especificaciones se agregará una descripción de estos y se relacionarán los resultados con los obtenidos mediante perforaciones convencionales.

2.1.2 Equipos utilizados

Con el objeto de valorar los resultados se consignará una lista de los elementos principales utilizados.

2.1.3 Localización de las perforaciones

Incluirá un esquema que indique la posición relativa de las perforaciones con respecto a las pilas y estribos del puente.

2.1.4 Planillas de ensayos

Correspondiente a cada perforación contendrá como mínimo:

- Diámetro de perforación y características de la misma.
- Clasificación, color y características.
- Ensayo de penetración.
- Humedad natural
- Límites plástico y líquido
- Granulometría
- Profundidad napa freática
- Individualización en profundidad de las muestras extraídas.
- Cota boca de pozo referida al mismo cero que el camino en estudio.
- Pesos específicos
- Tensiones y deformaciones obtenidas en ensayos mecánicos.
- Parámetros de resistencia al corte
- Capacidad de Carga

2. 1.5 Conclusiones

Descripción el perfil del terreno y recomendaciones sobre la elección de tensiones admisibles para fundación directa o pilotes. Se establecerá la necesidad o no de entibaciones, apuntalamientos, depresión de napa, etc.

Se verificará la posibilidad de asentamientos sus efectos diferidos sobre la fundación.

Se incluirá un perfil geotécnico simplificado.

2.2 Fundaciones

2.2.1 Tipo de fundación

Contendrá un anteproyecto de la fundación con consideración de las variantes que resulten técnicamente posibles a partir de las conclusiones de 2.1.5.

Estas variantes serán objeto de un análisis técnico-económico sumario para justificar la adopción del tipo de fundación.

2. 2. 2 Capacidad portante del suelo

Contendrá el análisis de la capacidad portante del suelo, las hipótesis empleadas para el cálculo de las fundaciones de pilas y estribos y la justificación de las cotas de fundación elegidas.

Si se trata de fundación sobre pilotes se hará constar el cálculo de los tipos de pilotes usados para ésta y las fórmulas de diseño que mejor se adapten al tipo de suelo existente y a la fundación proyectada. Estas fórmulas deberán figurar en los planos respectivos.

Las fundaciones especiales de cualquier otro tipo serán tratadas en detalle.

Se estudiará la posibilidad y magnitud de asentamientos absolutos y diferenciales y de toda otra interacción entre estructura y suelo que pudiera conducir a la elección de un determinado tipo estructural para el tablero del puente.

2.3 Estudio hidráulico

2.3.1 Topografía de la cuenca

Contendrá un análisis del sistema hidrográfico y determinación de la cuenca imbrífera.

Se consignará como mínimo:

- a- Área de la cuenca y esquema en escala tal que permita respetar los formatos establecidos para la presentación del Informe.
- b- Longitud del cauce principal.
- c - Perfil longitudinal del cauce y desnivel virtual.
- d- Pendiente de fondo del cauce en un tramo de 300 m. aguas arriba y 100 m aguas abajo del emplazamiento.
- e- Perfiles transversales, tres como mínimo situados, uno sobre el eje del puente y uno a 50 m. a cada lado.

2. 3. 2 Cálculo hidrológico

Se citarán los métodos usados para el cálculo.

La información mínima requerida es la siguiente:

- a- Naturaleza del fondo y barrancas del cauce,
- b- Definición y valor del coeficiente de rugosidad adoptado.
- c - Tipos de suelos en la cuenca (repartición porcentual)
- d- Tipo de vegetación, cultivos, etc. (repartición porcentual) .
- e - Intensidad media de precipitación.
- f - Gasto máximo en el emplazamiento de 1 puente (Se adoptará un período de recurrencia de 100 años).

2.3.3 Sección de escurrimiento

Se justificará la sección de escurrimiento adoptada en función de los datos obtenidos en 2.3.2.

Contendrá en el informe como mínimo:

- a-** Esquema de la sección de escurrimiento que muestre el perfil del fondo, posición y dimensiones de pilas, estribos, taludes y fundaciones.
- b-** Indicación del tirante calculado bajo el puente, revancha prevista, niveles de crecientes y de estiaje obtenidos por referencias o marcas en estructuras vecinas según 1.5
- c-** Determinación de la profundidad de socavación probable y medidas adoptadas para neutralizar sus efectos. (1)

(1) Las prácticas actuales recomendadas para el control de este fenómeno incluyen:

- (a) Proveer suficiente sección de escurrimiento para limitar la velocidad promedio de la corriente entre 1.5 Y 2 metros por segundo, o compatible con la naturaleza del cauce en casos especiales.
- (b) Elegir una correcta alineación y forma de pilares y estribos.'
- (c) Realizar una estimación de la profundidad de socavación posible y: (d) Asegurar una adecuada profundidad para la fundación para que no sea afectada en caso de socavarse el lecho. (e) Utilizar elementos adicionales como "rip rap", tablestacas o protección de taludes. (f) Mejorar las condiciones de escurrimiento por limpieza y conformación del cauce.

2.3.4 Protección de taludes y riberas

Se indicará la necesidad o no de proteger los taludes y una breve descripción del tipo de protección adoptado, su extensión en planta y elevación se consignarán en el informe en forma escrita y en los planos en forma gráfica.

2.3.5 Otras obras necesarias

Contendrá la descripción y el cálculo de todas las obras complementarias no descriptas en los apartados anteriores.

Capítulo 3: Cómputos, Especificaciones, Análisis de Precios y Presupuesto.

- Los distintos ítems a utilizar llevarán la denominación que refleje en forma clara y concisa la tarea a ejecutar.
- Si las especificaciones técnicas incluidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (Edición 1998), no cubren todos los aspectos del Proyecto, deberán redactarse las especificaciones Técnicas Particulares que sean necesarias.
- Se establecerá la unidad de medida del ítem y se detallará las distintas operaciones, materiales, herramientas, mano de obra, etc. que estarán comprendidas en el precio unitario a cotizar.
- Los análisis de los precios unitarios correspondientes a los ítems del Proyecto, se elaborarán teniendo en cuenta los factores regionales que incidan sobre los costos de la obra según su localización. Deberán respetar un orden y una metodología de cálculo uniforme.

A tal efecto se resume a continuación las pautas a tener en cuenta en su elaboración:

1. Cálculo de Jornales.
2. Determinación del porcentaje a aplicar sobre los costos netos de cada ítem, en concepto de: Gastos Generales e Indirectos, Beneficios, Impuesto al Valor Agregado, Ingresos Brutos y Lote Hogar.
3. Cálculo de valores que serán aplicados para la obtención de los insumos diarios y horarios de los equipos en general: Amortización e Intereses, Reparaciones y Repuestos, Combustibles y Lubricantes.
4. Determinación de los costos puestos en obra de todos los materiales comerciales y locales fundamentales, mediante la discriminación de su costo en origen (indicando procedencia), transporte a obra (consignando distancia), descarga, acopios y pérdidas.
5. Análisis auxiliares cuando sea necesario a cualquiera de los ítems.
6. Análisis específicos de cada ítem con el resultado de precios unitarios finales.
7. Preparación del Presupuesto de las "Obras **a Ejecutar**", donde se consignará para cada ítem: Numeración, Designación, Unidad, Cantidad según Cómputos Métricos, Valor del precio unitario adoptado e importe.

Capítulo 4: Estudio Del Impacto Ambiental

El proyecto incluye la realización del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, según las normativas provinciales ante la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia, el MEGA II, debiendo presentar toda la documentación necesaria hasta la obtención de la correspondiente **D.I.A.**

b- Planos del Proyecto

Se exigirán como mínimo los siguientes elementos:

a - Plano de localización

b - Planialtimetría: En la zona del puente con curvas de nivel – Ubicación del puente a proyectar, oblicuidad, longitud, revestimientos, defensas de encauzamiento (si corresponde).

c - Proyecto: Corte longitudinal, Corte transversal y Planta. Planos Estructurales, Armaduras y de Detalles.

En estos planos se indicará: cotas de rasante, borde inferior de vigas, creciente máxima, tipo y cotas de fundación, tipo de estribos y pilares, luces parciales y longitud total, ancho de calzada, veredas, tipo de barandas, defensas, ubicación, longitud y tipo de revestimiento.

Se indicarán también los elementos no estructurales.

2.1.5.- DOCUMENTACION PARA APROBACION

Toda la documentación a preparar deberá responder al Pliego de Especificaciones Técnicas D.N.V. 1998.

Se presentarán 2 (Dos) juegos completos y un CD para su revisión y posterior aprobación.

Una vez aprobado todos los trabajos (ESTUDIOS DE SUELOS PARA FUNDACIONES, PROYECTO DE FUNDACIONES Y SUPERESTRUCTURA DE UN PUENTE DE H° A° y vinculación con la R.P.N° 86), se entregará a la DPV 5 (cinco) juegos completos y un CD con los trabajos definitivo aprobado, en word; exel y cad (todos abiertos), para archivo de la DPV.

La documentación a preparar en relación con los estudios de Ingeniería, será una carpeta de Planos y un Informe de Ingeniería.

El listado tentativo de los planos será el siguiente:

1. Carátula.
2. Croquis de Ubicación, Índice de Planos y simbología.
3. Planimetría General.
4. Planos Generales y de Detalles Completos del Puente.
5. Perfil tipo de obra básica (Accesos al Puente).
6. Perfiles tipos de Pavimento.
7. Planialtimetrías.
8. Diagrama de movimientos de suelos. (si correspondiere)
9. Plano de detalles.
10. Perfil edafológico de la traza.
11. Perfiles transversales.
12. Planos tipos de la D.N.V. ó D.P.V. según corresponda.
13. Planimetría general con identificación de las propiedades afectadas por el proyecto. Relevamiento de mejoras para estimar costo de expropiaciones.

La **Consultora** deberá realizar todas las gestiones de tierras necesarias para poder iniciar los trámites de expropiación. (Verificación de propiedades afectadas, planos de mensura de las mismas, y tipo de terreno y mejoras existentes, según exigencias del Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan, D.G.C., etc.).

14. En caso de ser necesario, se efectuarán las **mensuras de los terrenos** afectados, indicando el área de terreno que se ocupará con la zona de camino, como así también los Titulares de Dominio, a los efectos de dejar la **traza liberada**.

El formato de planos será de 60 cm. por 91 cm. (medidas exteriores). Los márgenes serán de 1cm. (derecho, superior e inferior) y 4 cm. al izquierdo.

El informe de ingeniería seguirá el siguiente ordenamiento tentativo:

Capítulo I INFORMACION GENERAL

- Generalidades
- Otras referencias y antecedentes.

Capítulo II RELEVAMIENTO PLANIALTIMETRICO

- Reconocimiento y estudio del trazado.
- Relevamiento topográfico y Estudio del Trazado.
- Drenaje del área atravesada por el camino.

Capítulo III SUELOS Y MATERIALES

- Descripción de los suelos de la traza.
- Planillas de ensayos de suelos

Capítulo IV PAVIMENTO

- Consideraciones Generales
- Criterio de diseño estructural.
- Análisis del diseño, planillas y gráficos.

Capítulo V OBRAS BASICAS

- Perfil Transversal tipo.
- Desagüe del proyecto. Obras de arte proyectadas.
- Criterio seguido para el proyecto del diseño geométrico.

- Consideraciones sobre elementos del proyecto no mencionados previamente:
Barandas, cunetas, movimientos de suelos etc

Capítulo VI TRANSITO

- Antecedentes y estudios realizados.
- Tránsito existente. Volúmenes y composición para cada tramo. Censos volumétricos específicos. Factores de ajuste utilizados para pasaje a TMDA.
- Tránsito derivado. Censos de origen y destino.
- Tránsito inducido (generado).
- Tasas de crecimiento de cada tipo de vehículo.
- Volumen horario de diseño. Niveles de servicio. Estudio de secciones de entrecruzamiento.
- Censos de giros para diseño de ramas de intercambiadores.
- Cargas medias por eje de los distintos tipos de vehículos.

Capítulo VII INTERSECCIONES

- Consideraciones sobre ubicación, tipo y razones para su elección.
- Diseño geométrico, características de vehículo de diseño.
- Tránsito a servir por las intersecciones (volumen horario de diseño, porcentaje de vehículos pesados, velocidades de marcha promedio).

Capítulo VIII PUENTE

- Información General.
- Estudios de Campaña (Topográficos y suelos).
- Diseño (fundaciones y superestructuras).

Capítulo IX ILUMINACION

- Memoria de cálculos luminotécnicos y de conductores (caída de tensión, corriente admisible y corriente de cortocircuito)
- Estudio de Selectividad de protecciones.
- Memoria de cálculo de las fundaciones.
- Memoria de cálculo de la puesta a tierra.
- Croquis de la intersección indicando:
 - Número, disposición, tipo, esquema eléctrico típico de columna y artefacto.

- Número, ubicación y esquema eléctrico unifilar de tablero de comando y medición tarifaria.
- Iluminación periférica más próxima.
- Tendido subterráneo de conductores, con detalle de cruces.
- Lugar de ubicación de la acometida de la red de baja tensión o de no existir la misma, ubicación del transformador de M. T. correspondiente.
- Marca y modelo de los productos proyectados.
- Cómputos Métricos detallados.
- Especificaciones técnicas particulares.

Capítulo X SEÑALAMIENTO

Se indicará la ubicación y colocación de señalamiento vertical de todos los carteles necesarios de reglamentación, información y prevención hacia los usuarios del camino, con el fin de habilitar el tránsito y evitar peligros.

El tipo y características de las señales verticales a colocar, responderán a lo indicado en el Anexo L del artículo 22 de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial (Ley Nº 24.449, Decreto 779/95).

Capítulo XI COMPUTOS, ANALISIS DE PRECIOS Y PRESUPUESTO

- Generalidades.
- Cómputos Métricos de los ítems del Proyecto.
- Análisis de Precios
- Presupuesto Totales y Parciales (Camino, Puentes).

Capítulo XIII CLAUSULAS DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES

TECNICAS PARTICULARES

- Generalidades.
- Cláusulas de condiciones particulares.
- Especificaciones particulares.
- Memoria descriptiva.
- Plazo de la Obra.

Capítulo XIV MISCELANEAS

- Planos de mensuras (por legajo separado).-
- Traslado de líneas aéreas y demás servicios públicos (por legajo separado).-
- Varios.-

Capítulo XV *IMPACTO AMBIENTAL*

4 PLAZO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

La firma adjudicataria del presente concurso dispondrá de un plazo de Un Ciento Cincuenta (150) días corridos, contados a partir de la respectiva firma del contrato para la realización de los trabajos de estudio y proyecto.-

Los plazos parciales a respetar serán los siguientes:

PRIMERA ETAPA

Corresponde al cumplimiento y entrega de la ETAPA I: Estudios de Campaña (Topográficos, hidrológicos, etc)

El plazo previsto es de Treinta (30) días corridos.-

La Repartición se expedirá en Diez (10) días corridos.-

SEGUNDA ETAPA

Corresponde al cumplimiento y entrega de la ETAPA II: Anteproyecto

El plazo previsto es de Veinte (20) días corridos.-

La Repartición se expedirá en Quince (15) días corridos.-

TERCERA ETAPA

Corresponde al cumplimiento y presentación de la ETAPA III: Proyecto Ejecutivo.-

El Plazo previsto es de Treinta (30) días corridos.-

La Repartición se expedirá en Cinco (5) días corridos.-

CUARTA ETAPA

Corresponde a la aprobación del Proyecto Ejecutivo.-

El plazo previsto es de Veinte (20) días corridos.-

La Repartición se expedirá en Diez (10) días corridos.-

QUINTA ETAPA

Corresponde al cumplimiento y entrega de la Edición.-

El plazo previsto es de Diez (10) días corridos.-

5- PAGO DE LOS TRABAJOS

La modalidad de pago se ajustará al siguiente cronograma y dentro de los plazos fijados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de San Juan.-

- 10% del monto total del contrato en carácter de Gastos de Movilización, según factura a presentar dentro de los 30 días de la firma del Contrato.
- 15% a la presentación de la Etapa I: Trabajo de Campaña
- 10% de la aprobación de la Etapa I: Trabajo de Campaña
- 15% a la presentación de la Etapa II: Ante Proyecto
- 10% a la aprobación de la Etapa II: Ante Proyecto
- 20% a la presentación de la Etapa III: Proyecto Ejecutivo.
- 15% a la aprobación de la Etapa IV: Proyecto Ejecutivo, Replanteo, incluye los Planos de Mensuras Aprobadas y la Resolución que otorga la Declaración de Impacto Ambiental.
- 5% a la entrega de la Etapa V: Edición